



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Cuernavaca, Morelos, a veintitrés 23 de mayo de dos mil veintitrés 2023.

V I S T A S nuevamente en audiencia pública las actuaciones del toca penal oral número **55/2022-17-7-OP**, a fin de resolver los recursos de **APELACIÓN** interpuestos por la Fiscal adscrita a la Unidad Especializada de Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Metropolitana, así como la víctima de iniciales **[No.1] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, en contra de la **sentencia absolutoria de diez de diciembre de dos mil veintiuno**, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, integrado por los Jueces MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS, GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO y MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA, en la Causa Penal número **JO/085/2021**, que se instauró en contra de **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, en perjuicio de la víctima de iniciales **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; ahora en cumplimiento al juicio de amparo directo 243/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Estado de Morelos, y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- El día diez 10 de diciembre de dos mil veintiuno 2021, el Tribunal de Enjuiciamiento emitió la sentencia absolutoria a favor de **[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, bajo los siguientes puntos resolutivos:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los que conformamos este Tribunal de Enjuiciamiento, **no se tuvo por acreditado ninguno de los elementos constitutivos del delito de VIOLACIÓN AGRAVADA** contenido en el artículo 152 y 154 primer párrafo del Código Penal del Estado de Morelos en agravio de la víctima cuyo nombre es de iniciales **[No.5] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]**., ello en virtud de la protección de los derechos fundamentales que la ley establece dada su calidad personal y por el bien jurídico tutelado, por las consideraciones de hecho y de derecho establecidos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Por unanimidad de votos de los que conformamos este Tribunal de Enjuiciamiento, **NO SE TUVO POR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE A [No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]] POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA** contenido en el artículo 152 y 154 primer párrafo del Código Penal del Estado de Morelos en agravio de la víctima cuyo nombre es de iniciales **[No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]**., ello en virtud de la protección de los derechos fundamentales que la ley establece dada su calidad personal y por el bien jurídico tutelado **POR INSUFICIENCIA PROBATORIA** por las consideraciones de hecho y de derecho establecidos en el cuerpo de esta resolución.

TERCERO.- Por unanimidad de votos y dado que no se encontró responsable de este delito a **[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]]** con calidad de autor material a título doloso en los términos de los numerales 15 segundo párrafo y 18 fracción I de la ley sustantiva penal en vigor, **SE DECRETA SENTENCIA ABSOLUTORIA** a favor del mismo.

CUARTO.-
[No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]], de generales reservadas al inicio de esta resolución al ser absuelto en esta determinación, se mantiene lo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordenado en audiencia de fecha tres de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno, al menos, en lo que respecta a esta causa penal que nos ocupa, debiéndose tomar nota de este levantamiento en todo índice o registro público y policial para este asunto en concreto.

QUINTO.- Se **absuelve al sentenciado del pago de la reparación de daño**, ello en virtud de que se decreta sentencia absolutoria en su favor.

SEXTO.- Se informa a las partes que acorde al contenido de los arábigos 456, 457, 468 fracción II y 471 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales cuentan con un plazo de diez días para la interposición del recurso de apelación, contado a partir de la legal notificación del mismo, que lo es en la presente audiencia en términos de los ordinales 63, 82 y 84 de la ley de la materia.

SÉPTIMO.- Conforme lo dispone de los ordinales 63, 82 y 84 de la ley de la materia, los aquí presentes, agente del ministerio público, asesora jurídica, la defensa particular y sentenciado **[No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**. La víctima deberá ser notificada personalmente con el debido traslado de la presente resolución mediante el área de notificadores adscrito a este Tribunal para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

(...)"

SEGUNDO.- Por escrito presentado con fecha catorce 14 de enero de dos mil veintidós 2022, Fiscal interpuso recurso de Apelación contra la sentencia absolutoria precisada, haciendo valer los agravios que dice le irroga dicha determinación; mientras que la víctima también presentó recurso de apelación mediante escrito presentado el veintidós 22 de febrero de dos mil veintidós 2022, en el que también expresó los agravios que dice le irroga la sentencia absolutoria ya precisada; por lo que la Autoridad Primaria tras notificar a las partes, remitió a esta Alzada copia certificada del registro de audio y video de la audiencia correspondiente,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

avocándose este Cuerpo Colegiado al conocimiento del recurso interpuesto.

TERCERO.- En fecha treinta de mayo de dos mil veintidós tuvo verificativo audiencia en la cual esta Tercera Sala en diversa integración dictó sentencia bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia absolutoria de diez de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, integrado por los Jueces MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS, GLORIA ANGELICA JAIMES SALGADO y MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA, en la Causa Penal número JO/085/2021, para quedar como sigue:

PRIMERO. - Se tiene por acreditado el delito de violación equiparada, previsto y sancionado por los artículos 154 primer párrafo, en relación con el 153, ambos del Código Penal vigente en la Entidad, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.11]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14]., por las circunstancias de hecho y de derecho señaladas en la presente resolución.

SEGUNDO. - [No.12]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], de generales reservadas, ES PENALMENTE RESPONSABLE de la comisión del delito de violación equiparada, previsto y sancionado por los artículos 154 primer párrafo, en relación con el 153, ambos del Código Penal vigente en la Entidad, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.13]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14]."

SEGUNDO. Por las razones expuestas en la presente, se ordena el reenvió al Tribunal de Enjuiciamiento de origen para el efecto de la celebración de la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño y su continuación conforme a las directrices previstas para el propio proceso en Primera Instancia.

TERCERO.- Comuníquese esta resolución al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

Tribunal de Enjuiciamiento ya precisado, remitiéndole copia autorizada de su transcripción, lo anterior para su conocimiento y cumplimiento de lo aquí ordenado, así como para los demás efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Engróse al toca la transcripción de la presente resolución para que obre conforme corresponda, como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Quedan notificados personalmente las partes comparecientes a la audiencia, ordenándose la notificación personal a la víctima de iniciales [No.14] ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

CUARTO.- En desacuerdo con la anterior resolución, el sentenciado [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_o_procesado_inculcado_[4], **promovió juicio de amparo directo**, demanda turnada al Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa, el cual lo radicó bajo el número **243/2022**, en el cual con fecha **doce 12 de enero de dos mil veintitrés 2023**, emitió la ejecutoria correspondiente, estableciendo en su único punto resolutivo:

*"... **ÚNICO.** Para los efectos precisados en la última parte considerativa de esta ejecutoria, la justicia de la Unión ampara y protege a [No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], contra la sentencia de treinta de mayo de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en esta Ciudad, dentro del toca penal 55/2022-17-OP..."*

La concesión del amparo fue para los efectos siguientes:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*"...1. Dejará insubsistente la sentencia impugnada.
2. Dictará otra en la que, de manera fundada, motivada y con plenitud de jurisdicción, para la determinación de la acreditación del delito de violación equiparada, y la plena responsabilidad del acusado en su comisión, lleve a cabo la valoración libre y lógica del caudal probatorio allegado al juicio oral; para lo cual, deberá pronunciarse sobre la totalidad de las pruebas que se menciona que fueron admitidas tanto a la Fiscalía en el auto de apertura a juicio oral, y en su caso, según corresponda al sentido de su determinación, a las admitidas y desahogadas al ahora condenado..."*

En tales condiciones y para el efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria citada, en primer término, se dejó insubsistente la resolución de data treinta 30 de mayo de dos mil veintidós 2022, dictada por esta Tercera Sala en diversa integración, dentro del toca penal en que se actúa.

Por otra parte, en audiencia de nueve de marzo del año en curso, esta Tercera Sala, dictó nuevamente sentencia, la cual ante el defecto en el cumplimiento, el Tercer Tribunal Colegiado del Decimotavo Circuito tuvo por no acatado el fallo protector, por lo que mediante auto de fecha doce de mayo del dos mil veintitrés, se ordenó dejar insubsistente dicha sentencia, a efecto de que esta Sala subsane las inconsistencias apuntadas en dicha resolución federal.

En audiencia del día de la data, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los lineamientos puntualizados por la Autoridad Federal, comparecen la agente del Ministerio Público Licenciada **IRIS DEL CARMEN BAHENA MENDOZA**, quien se identificó con cédula profesional [No.17]_ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal_[11]; la Asesora Jurídica Oficial Licenciada **MARÍA DE JESÚS MENA**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SERRANO, quien se identificó con cédula profesional [No.18]_ELIMINADA clave de registro e identidad personal [11]; la Defensa Particular Licenciado **JESÚS GARCÍA AGUILAR** quien se identificó con cédula profesional [No.19]_ELIMINADA clave de registro e identidad personal [11]; y el acusado [No.20]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculcado [4], identificado con credencial de elector; lo que se procede hacer al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De la competencia. Esta Tercera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es **competente** para resolver los recursos de **Apelación** interpuestos, en términos de lo dispuesto por los artículos 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, fracción I, 4, 5, fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los diversos ordinales 456, 458, 468, 471, 475, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al haber sido emitida la sentencia impugnada por un Tribunal de Enjuiciamiento, respecto del que esta Sala ejerce jurisdicción

SEGUNDO.- Acto impugnado. Se señala la sentencia absolutoria emitida el diez 10 de diciembre de dos veintiuno 2021, en la causa penal número JO/85/2021, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial, con residencia en Atlacholoaya, Morelos.

Lo anterior así se advierte de los escritos de apelación interpuestos por la Fiscal, así como la víctima de iniciales [No.21]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., mismos que se encuentran glosados a los autos del Toca en que se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

actúa, los que se tienen por insertados en obvio de innecesarias repeticiones; sentencia que fue absolutoria para el acusado [No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_o_procesado_inculcado_[4], a quien se le siguió proceso por el delito de violación agravada, cometido en perjuicio de la víctima antes mencionada.

TERCERO.- IDONEIDAD DEL RECURSO. Los recursos de apelación son idóneos, en virtud de que se interpusieron en contra de la sentencia definitiva, la que conforme a los casos previstos por el artículo 468 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es apelable.

CUARTO.- LEGITIMACIÓN DE QUIEN PROMUEVE EL RECURSO. Las recurrentes se encuentran **legitimadas** para interponer el recurso de apelación, por tratarse de una sentencia absolutoria, por lo que les atañe combatirla al considerarse agraviadas por la misma, al tratarse de la víctima y de la agente del Ministerio Público respecto de la Institución a la que pertenece, lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 456 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

QUINTO.- OPORTUNIDAD DEL RECURSO. El **recurso de apelación** fue presentado **oportunamente** por las apelantes, en virtud de que la sentencia que recurren fue emitida el diez de diciembre de dos mil veintiuno, donde quedó notificada la agente del ministerio público en la misma fecha, siendo que los **diez días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr al día siguiente de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 último párrafo del invocado ordenamiento legal.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así se tiene, que dicho término comenzó a correr para la agente del Ministerio Público el trece de diciembre de dos mil veintiuno y feneció el catorce de enero de dos mil veintidós, ya que los días once, doce, dieciocho y diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno, correspondieron a sábado y domingo, respectivamente, por lo que se consideran días inhábiles, mientras que el periodo comprendido del veinte de diciembre de dos mil veintiuno al nueve de enero de dos mil veintidós, correspondió al segundo periodo vacacional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, como se advierte de la circular número RJD/JUNTA ADMON 52-21, emitida por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, correspondiente a sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno; siendo que el medio de impugnación fue presentado el último de los días con que se contaba para interponer el recurso, de ahí que se haya interpuesto en tiempo el recurso por parte de la Representación Social.

En relación con la víctima, se advierte de la sentencia impugnada, concretamente del resolutivo SÉPTIMO que se le ordenó notificar la misma de manera personal; lo que así sucedió el ocho de febrero de dos mil veintidós, como se advierte de la cédula de notificación personal suscrita por el licenciado SURY JESÚS ALEJANDRO AVILA LÓPEZ, notificador adscrito a las Salas de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial Único, con sede en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos; por lo que su término comenzó a correr el nueve de febrero de dos mil veintidós y feneció el veintidós del mismo mes y año, ya que los días doce, trece, diecinueve y veinte, del citado mes y año, correspondieron a sábado y domingo, respectivamente, por lo que se consideran días inhábiles; siendo que el medio de impugnación fue presentado por la víctima el último de los días con que contaba para ello, de ahí que lo interpuso en tiempo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En las relatadas consideraciones, se concluye que los recursos de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de **diez de diciembre de dos mil veintiuno**, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento, son el medio de impugnación idóneo para combatirla, la agente del ministerio público y víctima se encuentran legitimadas para interponerlo y se presentaron de manera oportuna.

SEXTO.- RELATORÍA. Destacan como aspectos esenciales en el trámite del proceso en primera instancia, los siguientes:

a) Del auto de apertura a juicio, se desprende el hecho ilícito que da sustento a la acusación presentada por la Fiscalía, siendo el siguiente:

"El día viernes 26 de junio de 2020, la víctima de iniciales [No.23] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14], se presentó a trabajar a las 12:00 horas a plaza Forúm, al restaurante "La Vicenta", ubicado dentro de plaza Forum en calle Jacarandas en la colonia Flores Magón en Cuernavaca, Morelos, saliendo de dicho lugar alrededor de las 17:40 horas para encontrarse con el acusado [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], quien se desempeñaba como gerente del lugar para hablar sobre la situación laboral de la víctima, el cual estaba afuera en el estacionamiento adentro de su coche, un Sonic, color plateado y le pide a la víctima lo acompañara a recoger unas cosas a casa de una amiga, trasladándose ambos en su vehículo y llegando a las 17:50 o 18:00 horas aproximadamente a la [No.25] ELIMINADO el domicilio [27], ingresando al domicilio junto con otra pareja de hombre y mujer, siendo la persona del sexo masculino el anterior gerente del restaurante 'La Vicenta' y en el interior, las cuatro personas se sientan en la sala a platicar y a consumir bebidas embriagantes, tomando la víctima



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un vaso con ron que el acusado [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4] le sirvió, después de un rato le sirve otro baso a la víctima y ésta al sentirse un poco mal entra al baño que está dentro de la recámara de la planta baja, regresando a la sala mareada, sintiéndose mal, no recordando que pasó entre las 18:00 y 22:00 horas; la victima despertó en la recamara de la planta baja donde había entrado al baño, ya se veía oscuro hacia afuera, se encontraba boca abajo desnuda con las piernas abiertas y encima de ella estaba el acusado [No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4], encima de penetrándola sin su consentimiento con su pene en la vagina de la víctima, diciéndole ésta que la dejara ir, pero su cuerpo no reaccionaba, ya que no sentía las piernas, no pudiendo recordar en su totalidad lo que pasó por estar bajo los efectos de anfetaminas que le suministraron y que le fueron encontradas en su organismo".

b) Seguido el procedimiento y observando en él las reglas que lo rigen, el Tribunal de Enjuiciamiento, en audiencia dictó sentencia definitiva, en la que declaró por unanimidad de votos que no se tuvieron por acreditados los elementos constitutivos del delito de violación agravada, contenido en los artículos 152 y 154 primer párrafo del Código Penal del Estado de Morelos, por lo que no tuvo por acreditada la responsabilidad que se le atribuye a [No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculpado [4] por la comisión del delito de violación agravada, por insuficiencia probatoria, decretado sentencia absolutoria a su favor, absolviéndolo también del pago de la reparación del daño.

c) En contra de la sentencia anteriormente destacada la agente del Ministerio Público y victima interpusieron, en su respectivo caso, los recursos de apelación que han dado motivo a la presente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

SÉPTIMO.- AGRAVIOS.- Por cuestión de método es atendido lo aducido por las recurrentes, argumentos que se omite su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además el análisis puede ser de manera individual, *conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso*, sin que ello represente violación de derechos humanos, tal y como lo sustentan los tribunales federales de amparo en las siguientes tesis:

Registro No. 196477

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VII, Abril de 1998

Página: 599

Tesis: VI.2o. J/129

Jurisprudencia

Materia(s): Común

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma"*

Novena Época

Registro: 167961

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXIX, Febrero de 2009

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/304

Página: 1677



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso."
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

OCTAVO.- CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS Y

DECISIÓN.- Es necesario para esta Sala precisar, que tomando en consideración que una de las recurrentes es la víctima, se toma en cuenta lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus ordinales 456¹ y 461²; por lo que ésta no se limitará a los agravios formulados por las inconformes, pues como se ha dicho, una de ellas, lo es la víctima, por lo que a efecto de respetar sus derechos y atendiendo al principio de igualdad que rige en el sistema acusatorio adversarial en que se resuelve el presente asunto, de ser necesario, se pueden estudiar cuestiones diversas a

¹ **Artículo 456. Reglas generales.-** Las resoluciones judiciales podrán ser recurridas sólo por los medios y en los casos expresamente establecidos en este Código.

El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución. En el procedimiento penal sólo se admitirán los recursos de revocación y apelación, según corresponda.

² **Artículo 461. Alcance del recurso.-** El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y **sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso,** a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución (...)

las planteadas, en caso de existir un acto violatorio a derechos humanos de la víctima.

Aunado a lo anterior, el presente asunto debe ser juzgado con perspectiva de género, atendiendo a que es un delito de naturaleza sexual en el cual la víctima es una mujer, pues del reconocimiento de los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, deriva en la obligación de todo órgano jurisdiccional a efecto de que imparta justicia de manera completa e igualitaria, a través de un método que permita verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad por cuestiones de género; situaciones de desequilibrio de poder entre las partes. Ello, con la finalidad de cuestionar la neutralidad de las pruebas y el marco normativo aplicable, para visualizar el contexto de violencia o discriminación y, finalmente, resolver los casos prescindiendo de cualquier tipo de cargas estereotipadas.

Aunado a que el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia cuando este ha sido violentado, se encuentran ampliamente reconocidos por distintos instrumentos a nivel nacional e internacional.

Como parte de su fundamentación se encuentran las disposiciones de la CEDAW y la Convención Belém Do Pará (artículos 2, inciso c); y 4, inciso g), 7 incisos, b), f), g) respectivamente, entre otros, que generaron obligaciones para el Estado mexicano en materia de prevención y atención de la violencia sexual contra las mujeres, al momento de su firma y ratificación.

Resultando además, aplicables al caso los siguientes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: tesis 1a. XXVII/2017 (10a.), registro 2013866; jurisprudencia 1a./J. 22/2016



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

(10a.), registro 2011430; y tesis P. XXIII/2015 (10a.), registro 2010003, de rubros y texto:

"JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN. De acuerdo con la doctrina de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el tema, la perspectiva de género constituye una categoría analítica -concepto- que acoge las metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones culturales y sociales entendidas como propias para hombres y mujeres, es decir, lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como "lo femenino" y "lo masculino". En estos términos, la obligación de las y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres -pero que no necesariamente está presente en cada caso-, como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir, como un corolario inevitable de su sexo. La importancia de este reconocimiento estriba en que de él surgirá la posibilidad de que quienes tengan encomendada la función de impartir justicia, puedan identificar las discriminaciones que de derecho o de hecho pueden sufrir hombres y mujeres, ya sea directa o indirectamente, con motivo de la aplicación del marco normativo e institucional mexicano. Dicho de otra manera, la obligación de juzgar con perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres. En estos términos, el contenido de la obligación en comento pueden resumirse de la siguiente forma: 1) Aplicabilidad: es intrínseca a la labor jurisdiccional, de modo que no debe mediar petición de parte, la cual comprende obligaciones específicas en casos graves de violencia contra las mujeres, y se refuerza aún más en el marco de contextos de violencia contra éstas; y, 2) Metodología: exige cumplir los seis pasos mencionados en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.), de rubro: "ACCESO A LA JUSTICIA EN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.", que pueden resumirse en la necesidad de detectar posibles -mas no necesariamente presentes- situaciones de desequilibrio de poder entre las partes como consecuencia de su género, seguida de un deber de cuestionar la neutralidad de las pruebas y el marco normativo aplicable, así como de recopilar las pruebas necesarias para visualizar el contexto de violencia o discriminación, y finalmente resolver los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de mujeres u hombres."

"ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, deriva que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual, debe implementarse un método en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria. Para ello, el juzgador debe tomar en cuenta lo siguiente: i) identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género."

En ese sentido, este Cuerpo Colegiado advierte que la Representación Social en su acusación hace referencia que los hechos que nos ocupan, encuadran en la descripción legal de violación **agravada**, contenida en los artículos 152 y 154 primer párrafo del Código Penal vigente en la Entidad.

Por lo que, a efecto de dar certeza jurídica a las partes y atendiendo a los efectos del juicio de amparo directo citado, se hace necesario precisar que este Cuerpo Colegiado estima que lo dispuesto por el artículo 154 del Código Sustantivo Penal vigente en la Entidad, no constituye una agravante de lo que a su vez tipifica el artículo 152³ del Cuerpo de Leyes invocado.

Lo anterior es así, ya que el artículo citado en último término, dispone el tipo básico del delito de violación, esto es, establece los elementos tanto objetivos como normativos que deben acreditarse para que los hechos encuadren en la descripción legal, esto es, debe existir:

- A) Una conducta consistente en que el sujeto activo tenga con la pasivo cópula;
- B) Que dicha conducta se realice por el activo empleando violencia física o moral; y,
- C) Sujeto pasivo persona de cualquier sexo.

Como se dijo, los anteriores elementos son los que deben demostrarse para que el delito de violación emerja a la vida

³**ARTÍCULO *152.-** Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo.

jurídica, siendo que las agravantes que contempla nuestra Legislación Sustantiva para tal delito, se encuentran previstas en el artículo 153⁴ del Código Penal vigente en la Entidad, puesto que este dispositivo legal, establece una sanción mayor a la prevista en el artículo 152 invocado, si la violación se comete con la intervención de dos o más personas o el sujeto activo tenga con el ofendido una relación de autoridad de hecho o de derecho; como puede verse de lo anterior, si el activo además de la violación incurre en alguna de las hipótesis que se han mencionado, esto agrava la conducta, puesto que establece una sanción mayor a la prevista por la comisión del tipo básico de violación.

En ese orden de ideas, en el caso del artículo 154 del Código Penal vigente en la Entidad, no es factible considerarle como cuestiones agravantes al tipo básico de violación, puesto que dicho numeral, en su primer párrafo establece:

"ARTÍCULO 154.- Se aplicará la pena privativa de libertad prevista en el artículo 153, cuando el agente realice cópula, o introduzca cualquier elemento o instrumento distinto vía vaginal o anal con fines lascivos o erótico-sexuales con persona menor de doce años de edad o que no tenga capacidad para comprender, o por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa..."

Como se ve del artículo transcrito, de manera concreta en su párrafo primero, contempla un tipo penal, puesto que establece los elementos objetivos, subjetivos y normativos que deben acreditarse para considerar los hechos como violación; esto es, por disposición de la ley, las hipótesis que contempla el numeral en cita, **se equiparan al tipo de violación**, esto es:

A) **Que el agente activo imponga la cópula** o introduzca cualquier elemento o instrumento distinto vía vaginal o

⁴ **ARTÍCULO *153.-** Cuando la violación se cometa con la intervención de dos o más personas, o el sujeto activo tenga con el ofendido una relación de autoridad, de hecho o de derecho, se impondrá de veinticinco a treinta años de prisión.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

anal de la víctima y que esta última acción la realice el sujeto activo con fines lascivos o erótico sexuales; y

B) Que el sujeto pasivo sea persona menor de doce años de edad o que no tenga la capacidad de comprender o **por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa.**

En ese sentido, al establecer sus propios elementos que estructuran la figura punible, es inconcuso, que el artículo 154 del Código Penal vigente en la Entidad, no constituye una agravante del tipo previsto en el artículo 152 del Código Sustantivo antes invocado, sino que es un delito autónomo a éste, puesto que constituye un **tipo equiparable al delito de violación.**

Se precisa lo anterior, ya que, se insiste, a efecto de dar certeza jurídica a las partes que intervienen en el presente asunto, entre ellos la víctima y el sentenciado, en el caso en estudio el pronunciamiento será si se acredita o no el delito de **violación equiparada** y no agravada como lo expusieron la agente del Ministerio Público en su acusación, más aun tomando en cuenta los lineamientos de la ejecutoria de amparo que se cumplimenta.

Cabe señalar que la anterior precisión no constituye una variación del hecho por el cual acusó la Representación Social o incluso los planteamientos presentados por las partes ante el Tribunal de Enjuiciamiento, sino sólo se hace la precisión a efecto de identificar con exactitud el tipo penal en el presente asunto y con ello dar certeza jurídica a las parte que intervinieron en el proceso; pues incluso, el artículo que se ha precisado, también es invocado por la Representación Social, pues a groso modo, se atribuyó al sentenciado el haber tenido cópula con la víctima, quien no pudo resistir la conducta por haber estado bajo el influjo de anfetaminas que le fueron suministradas.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ahora bien, no se pierde de vista que el Tribunal de Enjuiciamiento al pronunciarse respecto de la demostración del delito, sí hace referencia para su acreditación a que la cópula haya sido impuesta mediante el empleo de la violencia; empero, también resulta cierto que posterior, en el desglose de su razonamiento, no se pronuncia respecto a ello, sino que analiza la circunstancia de si con motivo de haberse encontrado en su cuerpo con presencia de anfetaminas, como lo refiere esta, fue motivo para que se encontrara en las condiciones que refiere y perdiera la noción de lo que estaba sucediendo, de ahí que esta Sala afirme que no se varían los hechos acusados, tan es así que la causa por la cual se dice la víctima no pudo resistir la conducta, fue motivo de análisis en la sentencia impugnada.

Precisado lo anterior, con vista en los agravios formulados por las recurrentes y el contenido de los registros de audio y video de la audiencia de debate de juicio oral y lo sostenido por el Tribunal de Enjuiciamiento, a consideración de esta Sala son **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad, en los cuales ambas recurrentes se duelen esencialmente de la incorrecta valoración de los medios de prueba que desfilaron en la audiencia de debate de juicio oral, así como la falta de motivación y fundamentación de la sentencia materia de la Alzada.

Lo anterior es así, ya que para tener por acreditado el delito en cita, debe tenerse por actualizada la **imposición de la cópula a persona que por cualquier causa no pueda resistir la conducta**, para lo cual, no basta con el dicho de la víctima, pues este debe estar robustecido con diversos medios de prueba, lo cual –contrario a lo señalado por la Fiscal en sus motivos de disenso- en la especie no acontece en relación con el segundo de los elementos citados, tal como será analizado a continuación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

Ahora bien, en relación con el elemento del delito, consistente en la imposición de la cópula, existe la declaración de la víctima de iniciales [No.29]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]. quien a preguntas de la Fiscal, expuso:

W ¿sabes por qué estás aquí? Si ¿Por qué? Porque vengo a narrar lo hechos que me ocurrieron sobre la agresión sexual **¿cuéntame que sucedió?** Yo laboraba en el restaurante Cuernavaca LA VICENTA, que está en plaza fórum de colonia Flores Magón de Cuernavaca, yo llevaba aproximadamente 5 o 6 meses laborando ahí con el puesto de mesera, a mediados de marzo o abril de 2020 se cerró el restaurante por motivos de la pandemia, hasta que me volvieron a llamar **¿Quién te llamó?** El encargado del personal, [No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], me contactaron para volver a trabajar ahí, a laborar **¿cuándo te contactan?** Yo vuelvo a laborar el día 21 de junio de 2020 lunes, yo empiezo a laborar de nueva cuenta, entraba yo del 12 del día y salíamos a más tardar a las 7, el 26 de junio de 2020... **¿este horario las 12 del día a las 7 que días eran?** Es que yo empezaba a laborar entonces era de, yo fui lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, toda la semana era nuevo horario por pandemia porque anteriormente mi horario era más extendido **¿ok me ibas a empezar a contar lo que sucedió?** El día viernes 26 de junio de 2020, yo llego normalmente a las 12:00, llego estaban mis demás compañeros, ese día tuvimos que esperar aproximadamente 40 minutos porque no había quien nos abriera, aun no llegaba nadie, la persona que llegó fue [No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], que era el gerente de la Vicenta, él fue el que nos abrió, entramos y empezamos con la limpieza, empezamos con el área de tapanco que es donde se guardan las sillas, mesas, continuamos a limpiar el área de salón, se llegó la hora de la comida comimos con mis demás compañeros ahí mismo sin salir, procedimos con la limpieza y alrededor de las 5:30 de la tarde, el encargado de personal [No.32]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], a mí me llama a la puerta a la entrada y me empieza a platicar sobre la situación del restaurante por la pandemia y que por lo mismo no iban a contratar o que no iban a estar todos los compañeros y que por lo mismo a mí me iba a cambiar de puesto, yo tenía el puesto de mesera como ya lo mencioné y ahora me iban a poner en el puesto de Hostess y entonces yo le empiezo a preguntar sobre mi sueldo, mis

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

horarios, si iba a ser temporal, todo sobre el puesto, a lo que él me contesta que todo lo relacionado ya con el puesto ya lo tenía que hablar con [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], el gerente que en ese momento él no se encontraba en el restaurante **¿tú sabes por qué él no se encontraba ahí?** En ese momento yo no sabía, entonces él me dijo que estaba fuera de la plaza en el estacionamiento, que yo saliera a hablar con el sobre todo eso que él estaba afuera, a lo cual accedo, subo por mis cosas mi bolsa, chamarra y... **¿dices que tu accedes a hablar con el afuera, por qué accedes?** Porque me interesaba mi puesto y porque la relación era laboral, entonces teníamos que hablar sobre mi puesto, horarios, sueldo. **Dijiste "porque te interesaba tu puesto? Mi trabajo. ¿a qué te refieres con que te interesaba?** Saber el cómo iba a ser ahora en ese entonces **¿después tu dijiste que fuiste por tus cosas,** **continúa?** Entonces [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1] es el que me abre a mí la puerta **¿dices que [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] te abre la puerta,** [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1] **que función tenía?** Encargado de personal. **Después dices que te abre la puerta ¿A qué hora referiste esto que pasó?** 5:40 un aproximado **¿a ti [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] te refirió algo acerca del horario?** No, me dijo que todos los detalles yo los iba a platicar con [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], únicamente me informó de mi cambio, pero todo lo demás yo lo tenía que hablar con [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1]. **¿Me dices que lo tenías que hablar con [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y que el era gerente, qué funciones tenía [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] como gerente?** Llevaba todo el control del restaurante **¿a qué te refieres con "todo el control del restaurante"?** De los empleados, del personal, de todo, el servicio. **¿Cuánto tiempo tenías tú que conocías a [No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?** 6 meses aproximadamente desde que entre **¿cuándo entras a trabajar tú?** Los primeros días de octubre **¿de qué año?** Del 2019 **¿Hasta cuándo trabajaste ahí, porque mencionaste que reingresaste, a ver explícame esa parte?** Yo dejé de laborar en un aproximado de marzo, abril que fue cuando inicio la pandemia y ellos cerraron el restaurante, entonces cuando cambiamos de semáforo de la pandemia, fue cuando ellos tuvieron permitido abrirlo y fue cuando a mi me llaman



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Cómo dices que se llama la persona que te marcó para recontratarte?

[No.43] ELIMINADO el nombre completo [1]

¿continuamos con lo que sucedió ese día 26, dices que aproximadamente a las 5:40 saliste? Si, entonces

yo salgo afuera del estacionamiento, yo veo el coche de [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] era un Sonic, plateado, y él estaba adentro del coche, yo me acerco y el estando adentro del coche sin bajarse me abre la puerta del copiloto, yo me subo, empieza a platicar conmigo, me dice que él se tuvo que salir porque estaba muy estresado por todos los detalles del restaurante y viendo todos los detalles del restaurante, que de hecho había dejado unas cosas en la casa de una amiga que si lo acompañaba y en el transcurso del camino terminábamos de platicar todo del puesto, de lo que ya me había comentado Ángel, yo accedo, me subo al coche y empezamos a tomar camino por la calle jacarandas, cruzamos el boulevard Cuauhnáhuac y proseguimos sobre la calle 10 de abril, seguimos en eso nos alcanzó un coche color negro el que iba manejando yo lo reconozco es [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] yo lo reconozco porque era el antiguo gerente de la VICENTA, él iba acompañado con una chava [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1],

procedimos por toda esa calle... **¿dices que iba acompañado por una chava**

[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], **tú la conocías?** No, yo la conocí en ese momento, yo antes

no la había visto ni tenido contacto con ella, ahora sé que se llama [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1] pero anteriormente yo no, continuamos por la calle 10 de abril, hasta llegar al domicilio 17 de abril número 3 de la colonia las granjas, el domicilio que ahora lo sé porque en ese momento yo no lo conocía, llegamos, nos bajamos del coche y empezamos a entrar por la calle ya mencionada junto con [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]

y su acompañante, [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] llevaba una bolsa negra, llegamos a la casa era una casa blanca de 2 pisos, [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1] es quien abre esa casa, entramos por el garage, a lo cual [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1] pregunta que si la casa era suya que estaba muy bonita, ella responde que sí, que la casa era de ella, entramos a la sala yo me siento en un sillón grande,

[No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] en uno de un asiento, [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1] se sienta junto a el en el respaldo del sillón,

[No.55] ELIMINADO el nombre completo [1] se sentó en el mismo sillón que yo el grande, dejaron la bolsa en el comedor, empezamos a platicar sobre el restaurante, de la bolsa empiezan a sacar latas de cervezas y una botella de

ron, empiezan a tomar y me hacen la invitación, me ofrecen de tomar a lo cual a la primera no accedo porque no era mi intención tomar yo tenía que llegar a mi casa porque yo esa semana estaba yo incomunicada, yo no tenía mi teléfono porque lo había mandado a arreglar y yo tenía una hora de llegar a mi casa porque mi mamá ya conocía mis horarios y sabía a qué hora yo llegaba, ellos me insisten, yo accedo a tomar ese vaso, entonces yo me quedo sentada y **[No.56] ELIMINADO el nombre completo [1]** es el que prepara ese vaso, se levanta de la mesa y lo empieza a preparar, yo me quedo en el sillón platicando, no me percató en el momento procedimos empezamos a tomar, la verdad yo iba lento porque no quería yo tomar y por cortesía acepté ese vaso a lo cual ellos hacen sus comentarios así como que estaba tomando muy lento que tomara más rápido que no fuera tan payasa vaya, seguimos en la plática laboral del restaurante, me termino yo mi primer vaso,

[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] igualmente se levanta y prepara un segundo vaso y en eso yo tengo la necesidad de ir al baño, le pregunto a **[No.58] ELIMINADO el nombre completo [1]** quien es la dueña de la casa si me permite pasar a su baño, estábamos sentados en la sala y el baño estaba justamente enfrente, a lo cual ella me dice que sí que pase, si quería pasar al baño de su recamara para que estuviera más cómoda que estaba en el mismo piso pero en la parte de atrás, ella me acompaña, entro yo a la recamara y su baño al fondo, la verdad yo me demoro un poco porque sentía un pequeño dolor de estómago, me demoro, salgo yo otra vez a la sala con ellos, yo en ese momento yo me sentía mareada, yo ya únicamente un vaso, me siento y a continuar con mi segundo vaso y yo de ahí ya no tengo más recuerdos, en ese momento se me va y yo tengo en negro esa parte

¿dices que llegaron a esa casa a qué hora llegaron? Llegamos un aproximado de las 5:50, 6:00 por que no estábamos tan lejos del restaurante **También dices que la persona que iba conduciendo el vehículo era una persona que responde al nombre de **[No.59] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ¿por qué conoces a **[No.60] ELIMINADO el nombre completo [1]**?**

Porque el era el antiguo gerente de la Vicenta, cuando entre el se presentó como el gerente, en ese entonces el era gerente pero a los pocos días pasó de gerente **[No.61] ELIMINADO el nombre completo [1]** y el se movió de restaurante. **Dices que a los pocos días llegó **[No.62] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ¿Cómo era tu relación con el señor **[No.63] ELIMINADO el nombre completo [1]**?**

Únicamente era laboral **¿a qué te refieres con laboral?** Del restaurante no pasaba de ahí **¿también refieres que no querías tomar que tomaste un vaso porque tenía**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que llegar a tu casa a qué hora tenías que llegar a tu casa? Yo llegaba a mí casa a más tardar a las 8 porque yo salía del restaurante a las 7 y me hacía del camino máximo 1 hora **¿también dices que cuando te dan el primer vaso ellos lo preparan, me podrías decir tú en donde estabas cuando ellos lo preparan?** Yo estaba en el sillón sentada y al fondo estaba la mesa del comedor en donde habían puesto la bolsa con las bebidas entonces [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1] es quien se para a la mesa dándome a mí la espalda y empieza a preparar el vaso **¿Después dices que fuiste al baño y que te dijeron que fueras al baño de un cuarto y que te dolió el estómago, como era ese dolor de estómago?** Era leve un dolor no sé, normal no era tan fuerte tampoco, fue apenas una molestia **¿después me dices que después de eso te sentiste mareada y ya no recuerdas nada, recuerdas a qué hora te empiezas a sentir mareada?** No porque yo no tenía mi celular para ver la hora, entonces yo no tenía una hora exacta, solo sé que entre a la casa a las 6:00 de la tarde, hablamos de un aproximado como de 6:30. **¿Después de aproximadamente las 6:30 que sucede?** Me quedé en que yo tenía esa parte negro, cuando vuelvo a despertar, yo despierto en la misma recamara en la que entre al baño yo lo que veo es la ventana, ya estaba oscuro ya era de noche yo estaba en la cama boca abajo estaba yo desnuda y encima mío estaba [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1], yo cuando despierto cuando tengo la noción yo estaba aturdida, desorientada y yo no sentía mi cuerpo, no sentía mis piernas no las podía mover y tenía encima a esta persona estaba penetrándome con su pene en mi vagina, yo lo único que digo es que ya era tarde que me tenía yo que ir, que me dejara, que me soltara porque tenía que irme y yo volteo hacia un lado y en la misma recamara estaba [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] y estaba [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1], estaba agachada como que buscando algo en sus cosas, vuelvo a no tener recuerdos, vuelvo a estar en negro **¿a qué te refieres con que estas en negro?** No recuerdo nada de esa parte yo lo tengo en negro yo no tengo noción, vuelvo a despertar, seguía yo desnuda, yo lo que hago es levantarme como yo podía porque no tenía fuerza en mis piernas, como pude me cambié, en eso volteo a un lado y [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1] estaba también ya sin ropa y se acuesta en la cama y se tapa en eso sale [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1] del cuarto, salgo yo también del cuarto pero ya cambiada, aclaro que yo estaba totalmente desorientada yo no tenía nada o sea no me respondía al cien por ciento mi cuerpo prosigo a la sala, donde yo tenía mis cosas, agarro mi bolsa y mi chamarra, salgo de la sala hacia el pasillo para ir al portón e igualmente sale [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1], salgo al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

portón, al salir afuera había un coche con dos personas eran 2 chavos yo no los conozco, sale [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] y empiezan a tener como alegar en palabras yo estaba totalmente desorientada yo ni siquiera los recuerdo, si recuerdo que uno de ellos me llamo por mi nombre pero yo no recuerdo ni su cara por lo aturdida que yo estaba, se quedan como alegando y yo empiezo a caminar, [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1] se sube a su coche y me alcanza en su coche, me dice que me subiera, yo lo que hago es subirme porque yo me sentía perdida, yo no conocía el lugar en donde yo estaba, yo accedo a subirme al coche y lo único que hace es sacarme a la avenida, me deja en la parada que esta frente al Chedraui Jacarandas, yo me bajo, yo únicamente veía que ya era noche, pero aun había un poco de personas en la parada y yo espere mi ruta, me subo a la ruta y vuelvo a perder el conocimiento, entonces me subo a la ruta y de ahí no recuerdo, yo no tengo noción del trayecto en la ruta, cuando vuelvo a despertar volteo a los lados y la ruta ya iba casi vacía ya no llevaba personas lo que hice es acercarme al chofer y preguntarle que en donde estábamos a lo que él me respondió que estábamos por la base de Tezoyuca, yo le pregunté que si aún había rutas de regreso y me dijo que por la hora ya había salido la última ruta yo me bajo como pude yo cruce la avenida porque había un sitio de taxis, yo camino a un taxi, me subo no sé qué dirección le di al taxista yo vuelvo a perder el conocimiento no recuerdo el trayecto, nuevamente cuando yo me subo al taxi, vuelvo a despertar, me siento perdida, no conozco en donde estaba y como pude le di mi dirección al taxista como pudimos llegué a mi casa, yo llego y mi mamá para esto yo la alcance a ver que estaba en el patio, me bajo como puedo del taxi y empiezo yo a caminar para entrar a mi casa al patio, entre yo agarrándome de su coche porque yo no podía caminar porque no tenía fuerzas en mis piernas yo no me sostenía y todo me daba vueltas, ella me alcanza me sostiene me empieza a preguntar que me pasaba yo cuando veo a mi mamá yo lo que hago es soltarme a llorar, yo únicamente le pido que me ayude que por favor pagara el taxi que me estaba esperando, yo le decía que me sentía mal, mi respuesta a lo que ella me preguntaba que era lo que me pasaba fue decirle me drogaron porque yo no me conocía yo nunca había sentido algo así, entonces mi primer respuesta fue pensar en eso que me habían dado algo, ella me ayuda a entrar a mi recamara, me acuesta en mi cama y sale con el taxista, y de ahí me quedo en mi cama ella vuelve, me empieza a hacer preguntas yo no podía contestarle al cien por ciento y de ahí ella fue la que se encargó de lo demás de ir a levantar la denuncia, hice todo lo que me pidieron, paso eso, días después quien me contacta es [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1] porque teníamos un grupo de WhatsApp de todos los que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

trabajábamos ahí, ahí diariamente daban avisos de entrada de salida de todo, entonces él me manda un mensaje a mi pidiéndome que por favor asistiera yo al restaurante, que para darme mi pago de la semana, a lo cual yo no contesté ningún mensaje, yo no di ninguna respuesta, el ni siquiera me preguntó el por qué yo no había ido nada, únicamente quería hacerme que yo fuera, también me contactó otra persona haciéndose pasar por el representante de la VICENTA lo cual yo nunca conocí, invitándome que fuera yo a firmar mi contrato para que empezara a laborar con mi contrato lo cual yo tampoco nunca respondí a sus mensajes **¿dices que llegas a tu casa, a qué hora llegas a tu casa?** Llegué un aproximado de 10:45 a 11:00, lo sé porque mi mama me dijo, ella fue la que me dio la hora. **¿Entonces a qué hora aproximadamente sucedieron los hechos?** De 6:00, 6:30 a 10:00 **¿también dices que cuando tú recobras el conocimiento tú estabas desnuda y le dices a el que te dejara, porque le dices esto?** Porque yo no tenía movimiento de mis piernas, mi cuerpo no me respondía, no tenía fuerza. **Dices que él estaba encima de ti penetrándote, ¿cómo sabes que estaba penetrándote?** Porque lo sentía **¿Qué sentiste?** Como me penetraba porque yo estaba desnuda y él también **¿dices que vuelves a perder el conocimiento y que vuelves a despertar, que es lo que tú observas?** Cuando vuelvo a despertar yo ya no lo tenía encima, pero estaba desnuda y también **[No.74] ELIMINADO el nombre completo [1]** estaba sin ropa yo con la fuerza que tenía en mi cabeza lo único que quería era salir de ahí, me levanto y me cambio **¿en dónde estaba tu ropa?** En el piso junto a la cama **¿también dices que sales de ahí, que ves a dos personas que no conoces y te subes a su coche por que te subes a su coche precisamente?** Porque era la única persona que yo conocía, yo estaba ahí totalmente pérdida, desorientada y lo único que quería era salir de ahí **¿después dices que te deja y te subes a la ruta, en donde te deja?** En la avenida de la parada que está en frente al Chedraui jacarandas **¿dices que te subes a la ruta, a que ruta te subes?** A la ruta 20 **Cuándo tú dices que pierdes otra vez el conocimiento y que te dicen que estas llegando a la base de Tezoyuca, ¿Por qué le preguntas que si hay rutas de regreso?** Porque mi domicilio queda mucho antes entonces se que al tomar yo la ruta podía yo regresar a mi casa y tampoco yo contaba con tanto efectivo **¿dices que cuando llegaste a tu casa lo primero que hiciste fue llorar cuando viste a tu mamá porque lloraste?** Porque yo me sentía perdida sentía que ya no podía llegar a mi casa y por todo lo que me había pasado por como yo sentía mi cuerpo **¿Cómo sentías tu cuerpo se especifica por favor?** mis piernas, no tenía yo fuerza en ellas **¿dices que cuando te vas a tu recamara, no podías contestarle a tu**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mamá porque no podías contestarle? Porque estaba desorientada, o sea me sentía yo mal. **Después dices que fuiste a la fiscalía a hacer los trámites y que Ángel te marco para firmar tu contrato, tu firmaste el contrato?** No yo no firme nada ni llamada de ellos **¿porque no les contestaste?** Yo no quería ir al lugar yo no quería tener contacto yo con ellos **¿dieces que la persona que te hizo esto es** [No.75] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],** **como es el?** Es alto, de tez morena, en ese entonces tenía barba y bigote **¿si tú lo tuvieras a la vista lo reconocerías?** Si **¿sabes en donde se encuentra presente en este momento?** Si **¿en dónde?** Está sentado trae un pantalón beige, trae un cubrebocas azul, está junto a sus defensas y están dos judiciales junto a él **¿Cuándo tu trabajabas en la VICENTA, con** [No.76] **ELIMINADO el nombre completo [1],** **como se comportaba el contigo?** Como con cualquier otro compañero, el trato era igual, era únicamente laboral **¿nos dices que eras mesera, cuales eran tus funciones?** Dar el servicio a los clientes, atender a ellos.

INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA.

Buena tarde W ¿Cómo cambio tu vida después de la conducta que [No.77] **ELIMINADO el nombre completo [1]** **cometió hacia tu persona?** Bastante, yo no hablo ese tema fuera de aquí, yo únicamente lo hablo aquí porque tengo que, pero fuera de aquí no lo hablo con mi familia, con nadie, no puedo hablar no puedo sacarlo intente a ir a terapia psicológica por parte de la fiscalía, asistí a las primeras terapias y deje de ir porque no podía yo hablarlo, no podría estarlo recordando en mi día a día me ha afectado, hay días que no siento apetito, hay días que siento mucho sueño, otros días me dan las 5 de la mañana y yo no puedo dormir, en lo laboral no he podido tener un trabajo estable, me he salido por que no me he sentido cómoda en mis trabajos.

CONTRA INTERROGATORIO DE LA DEFENSA PARTICULAR.

Señorita W buenas tardes, usted acaba de manifestar hechos del día 26 de junio del 2020 ¿cierto? Si **¿usted le manifestó a la fiscalía que por dichos de su mamá llegó aproximadamente 10:45 o 11:0 de la noche?** Si **¿después su mamá la acostó en su habitación?** Así es **¿después usted le platico los hechos?** Si **¿y posterior mete ustedes salieron de su domicilio con dirección a la fiscalía?** Si **¿usted vive en Jiutepec?** Si **¿usted manifestó que esa semana salía a las 7 de la noche cierto?** Si **¿y que llegaba a las 8 a su casa?** Si **¿y ese día fueron de su casa a la fiscalía?** Si **¿y primero para llegar a la**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fiscalía tienen que pasar por Chedraui por fórum, por la avenida me refiero? La verdad el recorrido de mi casa a la fiscalía yo no se lo puedo contar porque yo iba dormida, yo iba sin conocimiento. ¿Posteriormente llegaron a fiscalía es así? Si ¿y que posteriormente da la declaración tu mamá? Si posteriormente usted llevo a cabo diligencias en fiscalía ¿cierto? Si ¿usted paso con un médico legista? Así es ¿y después le tomaron muestras para química es así? Si ¿entonces fue con el médico y luego a química es así? Si ¿señorita, usted nos dijo que fue a la fiscalía porque quería justicia cierto? Si ¿usted quería que el señor [No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] pagara por lo que hizo? Pues Si ¿para eso usted ofreció datos en la fiscalía? Si ¿usted fue entrevistada en Fiscalía? Si ¿usted manifestó lo que había pasado? Si ¿usted declaro todo lo que había vivido? Si ¿usted manifestó que su hora de salida era a las 7:00 cierto? aSi es ¿y también manifestó que a las 5:30 es llamada por el señor de personal? Si ¿y que le manifestó que tenía que hablar con el gerente? Si ¿y usted sale a hablar con el gerente? Si ¿Usted iba a hablar con el gerente a platicar sobre su cuestión laboral? Si ¿y después iba a continuar con sus labores hasta las 7:00 pm es así? No, a mí me dijo [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] como ya lo dije, que salga y me dio la orden de subir por mis cosas, ya por la hora ya no iba yo a regresar a hacer mucho al restaurante ¿usted salió 5:30? Si con mis cosas. Iba a platicar sobre la cuestion laboral? Si le quedaba hora y medio de trabajo Si. ¿y aun así usted sabía que ya no iba a volver no es así? Porque así me lo ordeno el ¿ya no iba a volver al lugar? No ¿entonces usted hizo una declaración al agente de investigación criminal verdad? Si ¿usted dice que salió al estacionamiento y vio el coche del señor [No.80] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] cierto? Si ¿es un Sonic gris? Si ¿Cuándo lo ve usted va hacia él? Si ¿Por qué usted ya conocía ese coche? Es que todo el personal lo conocíamos, todos lo veíamos llegar o salir ¿usted sabe que plaza Fórum tiene varios pisos de estacionamiento cierto? Si ¿y es muy grande el estacionamiento? Si ¿usted lo veía llegar en ese Sonic verdad? todos lo veíamos llegar en ese coche ¿incluyéndose usted? incluyéndome a mí ¿por eso usted lo conocía? Así es, como todos mis compañeros ¿y usted manifestó en su acta de entrevista que se subió a su coche cierto? Si ¿y él le dijo de manera literal que iban a la casa de una amiga a recoger unas cosas verdad? Si para el restaurante ¿Y posteriormente tomaron la dirección que ya menciono, 10 de abril y ciertas calles,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

verdad? Si **¿y pasaron a comprar alcohol cierto?** No.
¿Ustedes llegan al lugar y usted vio bajar a
[No.81] ELIMINADO el nombre completo [1]
con la bolsa negra? Si, el ya con la bolsa en el transcurso del camino no hicimos ninguna parada. Usted ve que **[No.82] ELIMINADO el nombre completo [1]** baja con un abolsa negra? Si **¿y usted observa que en esa bolsa llevan botellas y cervezas?** Eso yo no lo percate ya cuando estábamos dentro de la casa que fue cuando lo sacaron de la bolsa **¿usted sabía que el señor**
[No.83] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] **dejo unas cosas en esa casa cierto?** Si **¿y usted también declaró al ministerio público que cuando llega él le pregunta si es su casa verdad?** Si **¿y ella le dice que si?** Si **¿y el la felicito verdad?** Si **¿señorita usted escucho que ella le dijo que si era su casa, verdad?** Si **¿entonces él le había mentido cierto?** Si **¿pero usted no se fue se quedó verdad?** Yo no me percate de eso al momento **¿usted no se fue por que iba a tratar un tema laboral cierto?** Si **En una casa?** Asi es **¿y tenían una botella y cervezas?** Si **¿usted dijo en su entrevista dijo que nos metimos a una casa y comenzamos a tomar cierto?** No, ingresamos a la casa... Eso fue lo que dije al momento **¿señorita posteriormente usted también dijo que no recuerda cuanto tiempo estuvieron tomando verdad?** No, si recuerdo, al momento de esa entrevista yo iba con efectos de droga no tenía noción, estaba muy desorientada, di lo que al momento yo recordaba. **¿nos dice que estaba bajo los efectos de droga cuando declaro verdad?** aSi es **¿entonces ya había pasado con el médico legista?** Aun no pasaba **¿usted dijo en su entrevista que las 4 personas se fueron a la recamara cierto?** No **¿usted dijo en su entrevista que las 4 personas estaban en la recamara cierto?** Cuando yo despierto si estábamos los 4 **¿Señorita W, usted le dijo a la ministerio que quería salir de ese lugar?** Asi es. **Usted le dijo a la Fiscalía que cuando sale, usted observa como dos muchachos tienen una discusión verbal con el señor**
[No.84] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]
cierto? Si **¿usted no les comento nada de lo que había pasado?** No yo no les comenté nada **¿usted no les pidió ayuda?** Porque yo no los conocía no sabía quiénes eran **¿señorita vamos a dejar el acta de la entrevista, ya que no manifestó más datos y vamos hablar ahora de lo que manifestó a la ministerio publico el día de hoy, usted manifestó que tenía 6 meses de haber ingresado a trabajar en la Vicenta cierto?** Si **¿y usted manifestó esto de fecha 6 de julio de 2020, es así?** Si **¿lo que quiere decir que 6 meses antes es enero verdad?** No. Es enero verdad?



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. **¿Cuándo usted ingreso la dieron de alta en seguro social verdad? Si ¿y su alta es de octubre del año anterior verdad? Si ¿lo que quiere decir es que no entro en enero verdad? Si ¿lo que quiere decir es que ya tenía más tiempo de conocer al señor pastor? Cuando yo empiezo a trabajar en octubre ¿en octubre no en enero ¿señorita W usted manifestó que usted no ingreso con el puesto de mesera en la VICENTA verdad? No, antes de mesera es garrotero, iniciamos como garroteras y enseguida asedia mesera ¿ascendió, usted manifestó que tenía 2 horarios verdad? Si ¿y usted manifestó que descansaba 1 día a la semana? 1 o 2 a la semana ¿y usted manifestó que inclusive llegaba a salir hasta las 4:00 am verdad? en mi segundo horario, yo tenía 2 horarios. ¿si pero en cualquier horario tu llegabas a salir a las 4:00 am? Si ¿es decir que llegaba a su casa una hora después? Menos porque yo me iba en taxi ¿pero llegaba de madrugada? De madrugada asi es. ¿usted estaba acostumbrada a llegar de madrugada? Si, por mi trabajo ¿señorita W usted sabía que el señor [No.85]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] tenía una pareja verdad? Si ¿y que se encontraba laborando en el mismo lugar? Si, todos lo sabíamos ahí ¿en el área de cocina? Si ¿usted manifestó también al médico legista que usted tomaba y fuma? Si así es. ¿Estaba acostumbrada a tomar entonces? Es mi vida personal. ¿usted dice que el día de los hechos usted se tomó una copa muy lento no es así? Si ¿Por qué usted no quería tomar? Si ¿y después se metió al baño? Si ¿y después sale y se toma otra? Si, ya tenia el otro vaso servido ¿es lo único que tomo 2 copas en toda la noche? Menos de 2 copas porque no me termine la segunda.**

NUEVO INTERROGATORIO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

La defensa te pregunta respecto a tu segundo horario que refieres que salías a las 4 de la mañana es correcto? Si así es ¿Cuándo tu regresas ya en la segunda ocasión que te hablan que horario manejabas? De 12 a 7 de la tarde ¿en qué fecha regresaste la segunda vez a trabajar? El 21 de junio ¿Cuándo tu regresas a trabajar en esa fecha que horario tenías? Del 12 del día a las 7 de la tarde ¿entonces a qué hora solías llegar a tu casa? A más tardar a las 8. ¿también nos querías explicar que en la entrevista que diste el día 27 de junio del 2020, te encontrabas desorientada y te acortó la defensa a que te refieres con desorientada? Estaba mareada, aturdida, aun no recordaba o sea todos los hechos y aun no entendía lo que pasaba entonces yo di mi declaración conforme me iba yo acordando **¿también te**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

preguntaron respecto de que si tu conocías el vehículo un Sonic, tú le contestaste a la defensa que todos lo sabían y dijiste e incluso una vez y la defensa te interrumpió, que nos querías mencionar? Que era que todos lo sabíamos y conocíamos porque algunas veces todos entrábamos juntos o salíamos juntos y lo veíamos entrar o llegar, lo veíamos en este coche.

Testimonio al cual al ser valorado de manera libre y lógica en términos de lo dispuesto del artículo 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor se le concede valor probatorio y de la cual en lo que interesa se desprende que el día 26 de junio de 2020, después de las 5:30 de la tarde, al salir de su fuente laboral, siendo esta el Restaurant "La Vicenta" ubicado en plaza Forum de Cuernavaca, se dirigía con el acusado a la casa de la amiga de este último, les alcanzó un coche negro, que iba manejando [No.86]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], a quien reconoce porque era el antiguo gerente de la VICENTA, quien iba acompañado con una chava llamada [No.87]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], a quien hasta ese momento no conocía, llegando a su domicilio ubicado en calle 17 de abril número 3 de la colonia las granjas, en donde comenzaron a ingerir bebidas alcohólicas, de las cuales el acusado le sirvió dos vasos, momento en el cual la pasivo va al baño de la recámara de [No.88]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que al momento de regresar a la sala, continúa tomándose el segundo vaso sin tener más recuerdos, despertándose en la misma recámara a la cual había entrado, específicamente en la cama boca abajo, desnuda y encima de la víctima se encontraba el activo, sintiéndose aturdida, desorientada y sin sentir su cuerpo ni sus piernas, las cuales incluso no podía mover, teniendo encima al activo, quien la estaba penetrando con su pene en su vagina, diciéndole la pasivo que ya era tarde, que se tenía que ir, percatándose de que en la misma recamara estaban [No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sin recordar



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

nuevamente que pasó después, volviendo a despertar, dándose cuenta de que seguía desnuda, por lo que se levanta y cambia como pudo, volteando en ese momento a un lado viendo a [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1] en la cama sin ropa, se acuesta en la cama y se tapa, saliendo [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1] del cuarto, saliendo después ella ya cambiada.

Declaración que fue correctamente administrada con el testimonio de [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1], quien a preguntas de la defensa refirió:

Señorita buenas tardes ¿me puede indicar porque se encuentra presente el día de hoy? Porque hace 2 años hubo una reunión en mi casa y resulta que la chica que estaba en esa reunión denunció por el delito de violación **¿a quién denunció por violación?** A [No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] **¿Quién lo denunció?** [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1] **¿usted nos dijo que hubo una reunión en su casa, nos puede decir que fecha fue?** si, el 26 de junio de 2020 **¿en dónde vive usted?** Yo vivo en la calle 17 de abril, numero 3 colonia las granjas **¿plátiquenos un poquito de esta reunión que habla?** Ese día pues me quedé de ver con mi novio, en la plaza de Averanda, en el restaurante Apple Bees, comimos y ya de ahí llego [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1] y los invite a mi casa a una reunión que salió en ese mismo momento y el Raul llamó a una chica de nombre W y ya nos quedamos de ver haya, pero antes pase con mi novio a comprar unos postres y ya despues nos fuimos al EXTRA, que está ahí sobre la avenida Diez, de Abril, y fue ahí en donde nos encontramos con [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1] y con la chica, ya de ahí ellos se bajaron a comprar unas bebidas y ya los conducí a lo que es mi casa y ya después pues estuvimos en la reunión y dejaron el carro estacionado a una calle de mi casa y ya después estuvimos platicando, hubo un acto sexual por parte de [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1] y después estuvimos platicando más, estuvimos carcajeando y ya después se fue

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.101] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.102] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y yo me
quede con
[No.103] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a platicar
porque pues no lo había visto, de ahí se fue
[No.104] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y fue
todo **¿nos dice que ese día llegó a Averanda con su
novio, quien es su novio?**
[No.105] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[No.106] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ¿a qué
hora llegan a Averanda? Alrededor de las dos de la tarde
¿a qué hora sales de Averanda? Como a las 5:30 yo creo
¿Usted nos dice que el señor
[No.107] ELIMINADO_nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]
**Pastor le llamo a la chica W, sabe usted a qué hora
le llamo?** Pues en lo que estábamos en Averanda,
exactamente la hora no sé pero... ¿que le dijo, sabe usted?
Si, yo estaba ahí enfrente y le dijo que se quedaran de ver
en un restaurante que se llama TOKS, y que ya de ahí
pasaba por ella algo así **¿a qué hora salen de
Averanda?** Yo creo que alrededor de las 5 o 5:30 le
calculo. **Aproximadamente cuantos minutos después
tienen ustedes contacto con el señor pastor,
después de salir de veranda?** Luego luego, bueno lo
que se hace el carro de Averanda al EXTRA que está en la
avenida Diez de Abril, le calculo unos 10 minutos ¿Qué pasa
cuando llegan al EXTRA de la Diez de Abril? Pues
[No.108] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] e
[No.109] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se bajan
a comprar hielos y bebidas, y ya después se suben, yo me
encuentro a la chica en el carro de
[No.110] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y la
saludo porque pues anteriormente ya la había visto ¿en
dónde la había visto? La había visto en SILVESTRO, fuimos
un día a tomar con
[No.111] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.112] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y ella ahí
llego y estuvimos conviviendo ¿ya se conocían entonces?
Si así la conocí ¿señorita usted sabe si existía algún vínculo
entre ellos dos? Pues yo sé que eran amantes y pues ya.
¿Por qué amantes? Porque se besaban y salían y yo sabía
que [No.113] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] tenía
una relación con una chica que se llama creo Alicia o no se,
que tenían una hija y ya, por eso se que son amantes.
¿Cómo sabía esto que tenía una relación y una hija? Porque
yo ya había conocido a
[No.114] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] desde
anteriormente a todo esto ¿Por qué lo conoció? Por
[No.115] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
[No.116] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] me lo
presentó porque pues es su amigo ¿después de que salen
del EXTRA refiere que se van a su domicilio, recuerda usted
a qué hora llegan? Pues yo creo que como a las 6:00 yo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

creo no se en lo que nos hicimos del EXTRA a mi casa, se hacen unos 6 minutos mas o menos ¿Qué hacen cuando ustedes llegan a mi casa? Bueno yo los invito a que pasen a la sala, donde ahí ponen todas las bebidas que compraron ellos y pues empezamos a platicar, ellos estaban sentados en un sillón e [No.117] ELIMINADO el nombre completo [1] y yo en otro sillón y empezamos a platicar sobre temas de la pandemia y sobre los puestos, creo que ella quería que la ascendieran o algo así y ya ¿a qué se refiere a que quería que la ascendieran? Pues que la subieran de puesto ¿Dónde? Ella trabajaba con [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1] y pues yo creo que ahí ¿recuerda usted a qué hora se van de su domicilio, el señor [No.119] ELIMINADO el nombre completo [1] y la señorita W? Yo me acuerdo que estuvieron como 2 horas y media yo creo maso menos ¿Qué bebidas tomo la señorita W el tiempo que estuvo ahí? Pues yo me acuerdo que le sirvieron 2 vasos, estaba unos hielos, 1 botella, era una coca, creo que eran unas cubas ¿Quién se los sirvió? [No.120] ELIMINADO el nombre completo [1]. Dos vasos ¿usted habló de una relación sexual, nos puede platicar sobre eso? Sí, bueno yo estaba ahí en la reunión ahí en mi sala y en eso entra a mi cuarto que estaba al lado de mi sala y entro al baño y de ahí entra [No.121] ELIMINADO el nombre completo [1] conmigo y nos empezamos a besar, después de ahí pues si tardamos un poquito, Salí y abrí la puerta y esta la parte de mi cama y ahí estaba W con [No.122] ELIMINADO el nombre completo [1] teniendo como intimidad y ya después yo cerré la puerta porque me dijo [No.123] ELIMINADO el nombre completo [1] que estaba pasando y la cerré y después salimos y los dos estaban desnudos y ya despues habían acabado su relación que habian tenido y ya despues me fui a la sala. A ver para recapituar, nos dijo usted que estaban en la sala? Si. Y despues usted nos dijo que se fue al baño y que la alcanzó el señor [No.124] ELIMINADO el nombre completo [1] su novio y que estuvieron en el baño unos minutos, cuando usted sale del baño los ve al señor Pastor y a la señorita W en una relacion sexual? Sí. En su cama nos dijo? Si. Ok, ¿dónde se quedó usted en ese momento? Estaba en el baño ¿Cuánto tiempo permaneció en el baño aproximadamente? Pues yo creo que como unos 20 minutos yo creo, 20, media hora no me acuerdo la verdad. ¿Nos dijo usted que cuando sale del baño los ve desnudos, que le dicen o cual era la actituda de ellos? Nada más de que habían acabado no se, me acuerdo que se pusieron su ropa y ya. ¿usted sale, los ve desnudos y se va a la sala dijo? Si seva con [No.125] ELIMINADO el nombre completo [1]? Si. ¿Ustedes salen dela habitación, se van a la sala y en cuento tiempo los vuelven a ver a ellos? Pues en lo que se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cambian, no se unos 10 minutos yo creo. ¿Y que hicieron después? Después estuvimos platicando ¿Quiénes? [No.126] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1], W y yo ¿aproximadamente cuánto tiempo estuvieron platicando? Como una media hora ¿supongo que después de la media hora ellos se van? Si, ellos se van. Si ellos salen aproximadamente a las 8, se van 8:30, estuvieron platicando media hora, de que platicaban? Pues estábamos echando relajo de que ellos habían tenido pues relaciones en mi cama y que pues a mi me agarraron desprevenida porque cuando abri la puerta pues estaban haciendo eso y pues que yo les estaba diciendo que me parecia pues, a mi se me hace un poco asqueroso que esten teniendo relaciones en tu cama. ¿Cuál era la actitud de la señorita W? Pues se estaba riendo así como de alegría, diversión. ¿recuerda usted esa tarde de 6 a 8:30 alguna discusión? No.

CONTRA INTERROGATORIO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Señorita

[No.128] ELIMINADO el nombre completo [1] usted refiere que estuvo con el señor Pastor el día 26 ¿correcto? si ¿Qué conoció a la señorita W en una ocasión anteriormente? Asi es. ¿La había visto en otra ocasión a la señorita W? No nada más esa vez ¿usted había platicado en otra ocasión con la señorita W? No ¿también dice que usted sabe que tenían una relación de amante? Aja. ¿Y me dice que porque el señor [No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] tenia esposa? Si ¿Quién es la esposa del señor [No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Alicia o Ana Alicia ¿tú conoces a Alicia? Si ¿desde cuándo la conoces? Desde que ellos empezaron a andar ¿Hace cuánto tiempo? Hace como 2 años y medio yo creo, es lo que yo recuerdo. **Usted conoce con la señora Alicia, ¿Cuántas veces ha platicado con la señora Alicia?** No recuerdo las veces pero si fueron varias veces. **¿Usted tiene entonces una amistad con señor [No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?** No **¿su novio tiene una amistad con el señor [No.132] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] entonces?** Si ¿Y usted en ese momento quería a su novio es correcto? Pues si. ¿también dice que le llamó a W cuando estaban en el restaurante? Si ¿Por qué sabes que le llamó a W? Por qué dijo su nombre ¿pero tú escuchaste la voz de W? No ¿entonces no te consta eso correcto? Si,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

yo declaré que no escuché la respuesta de lo llamada, solamente escuche lo de el. ¿no sabes en que quedaron correcto? No yo solo escuche lo que dijo [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿en donde trabajaba [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1]? En la VICENTA, en el restaurante que está en plaza fórum ¿tú sabes en donde trabajaba W? Ahí en la reunión me entere que trabajaba con el ¿También tu dijiste que ella refería que quería ascender? Así es ¿A qué quería ascender? Recuerdo que era a jefe de piso o capitana ¿Y [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1] que puesto tenía en la Vicenta? Recuerdo que Gerente General creo. ¿Si [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] era gerente general por que no estaba en la Vicenta? Desconozco. ¿también refieres que llegan a tu casa, como es tu casa? Bueno mi casa por fuera es portón negro, barda como de ladrillo, tiene un techadito afuera y para que no se pase la barda y ya de ahí es un estacionamiento, está la cocina, es como hacia el fondo más estacionamiento y es un jardín con la casa de al lado que tiene la cocina, la sala y lo que era mi cuarto es de dos pisos y ya. Tambien refieres que te metes al baño con [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]? Asi es. ¿Cuánto tiempo antes de abrir la puerta y ver que estaba W con el señor [No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], estuviste en el baño? MMh antes de que llegara [No.139] ELIMINADO el nombre completo [1]? ¿tu cuánto tiempo estuviste en el baño antes de ver a W en tu cama? Como unos, no se unos 15 minutos mas o menos, no recuerdo bien exacto. Y cuanto tiempo estuviste en el baño ya con [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1] antes de ver a W en tu cama? O sea es que yo le entendí que cuanto tiempo estuve antes de ver a W ya contando con [No.141] ELIMINADO el nombre completo [1] y antes de [No.142] ELIMINADO el nombre completo [1]. **Por eso si, eso quiero que me digas, cuanto tiempo estuviste?** En total? **Primero en total y después tu sola y después con [No.143] ELIMINADO el nombre completo [1]?** Ah ok, pues yo calculo unos 25, 30 minutos, en total yo nada más fui a hacer del baño y me estaba lavando las manos que yo calculo fueron unos 5 minutos en lo que llegó [No.144] ELIMINADO el nombre completo [1] y pues ya, el resto del tiempo estuve con el. Entonces quiere decir que 25 minutos antes de tu ver a W en tu cama, tu no supiste que platicó ella? Pues yo estaba en el baño ¿no supiste que tomó correcto? Si supe cuando estabamos en la sala. Te estoy preguntando 25 minutos antes de que vieras a W en tu cama, esos 25 minutos tu no viste que tomo ella corecto? No pues no, yo estaba en el baño. ¿ni

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tampoco viste quien le dio la bebida es correcto? Mmju. Esos 25 minutos? Es que yo estaba en el baño. Correcto o no correcto? Si correcto. Y despues cuando entró [No.145] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] contigo, ni [No.146] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ni tu supieron que pasó entre [No.147] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y el señor [No.148] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado_[4] correcto? Pues si.

CONTRainterrogatorio DE LA ASESORA JURÍDICA PÚBLICA.

Cual era el estado en que se encontraba W al final cuando refieres tu que estuvieron platicando despues de que los viste en el acto sexual, cual era el estado fisico que tenia W? Cuando nos reunimos en la Sala? **Ya al final?** Pues bien, yo la vi bien ¿no estaba alcoholizada? Pues la vi como un poquito tomada. ¿Qué bebida estuvo ingiriendo W durante la reunión ya que refieres que tú estabas a lado del sillón? Era un agua mineral con coca y una botella, ya no recuerdo que era y eso estaba tomando. ¿Cuándo tú los encontraste en el acto sexual, que refieres que sales del baño y los encuentras, ellos te refirieron algo en ese momento? No, no me refirieron nada ¿Cómo estaba tu cuarto en ese momento? Estaba ordenado ¿había luz? Si era como luz de tarde, es que mi cuarto esta al lado del jardin, entonces normalmente yo, bueno, entra la luz del jardin a mi cuarto. ¿Entonces era en la tarde no cuando tú los encontraste? Mmju.¿Cómo iba vestida W? Iba con un pantalón y una blusa pero ya no me acuerdo bien el color ¿pero si te acuerdas de la bebida cierto? Dije que no recordaba exactamente cuál era la botella solamente recuerdo que era una coca, agua mineral y hielos porque es lo que normalmente... ¿Se acabaron esa botella? No casi nada yo recogí todo cuando se fueron.

Medio de prueba que al ser valorado de manera libre y lógica en términos de los ordinales 356 y 359 de la Ley Nacional Procesal Penal, se le concede valor probatorio, ya que la ateste estuvo presente en el domicilio y hora en los cuales la víctima narra que sucedió el hecho, siendo eficaz para acreditar en lo que interesa que el dia de los hechos, llegaron a su domicilio el activo, la pasivo, la ateste y su novio [No.149] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] aproximadamente a las 6:00 de la tarde, que se quedaron platicando en la sala como dos horas y media, narra también haber sido testigo de que el activo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y la víctima tuvieron relaciones sexuales, pues señala que estaba en la sala y entra a su cuarto y al baño que estaba dentro del mismo, entrando [No.150] ELIMINADO el nombre completo [1] con ella, comenzándose a besar, tardando aproximadamente 20 minutos o media hora y que al momento de abrir la puerta vio que la víctima y el acusado "tenían intimidad" en su cama, percatándose de que los dos estaban desnudos, que después sale de la recámara con [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1] para dirigirse a la sala y que aproximadamente diez minutos después, salieron el activo y la pasivo del cuarto para irse a la sala con ellos, que estuvieron platicando todos aproximadamente media hora más y se fueron la víctima e imputado, de ahí que su deposedo resulta eficaz para acreditar el primer elemento del delito en estudio.

Lo anterior se corrobora demás con el testimonio del Perito en Medicina Legal [No.152] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], quien a preguntas de la Fiscal, manifestó:

Buenas tardes, doctor, dice que es médico legista, ¿en dónde? Estoy asignado al Servicio Médico Forense de la Región Metropolitana, actualmente las oficinas en Temixco, Morelos. **Dice que está asignado al Servicio Metropolitano del Estado de Morelos, ¿de dónde?** De la Coordinación Metropolitana, en el Servicio Médico Forense. **¿A dónde pertenece el Servicio Médico Forense?** De la Fiscalía General del Estado. **¿Cuáles son sus funciones?** Mis funciones dentro del Servicio son hacer clasificación de lesiones, estados físicos, ginecológicos, proctológicos, andrológicos, mecánica de lesiones, necropsias, edades clínicas, eso es lo que realizamos. **¿Para realizar estas funciones ha tomado algún curso o capacitación, perito?** Sí, los mismos que me ha dado la Fiscalía, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía del Distrito Federal y en los Colegios de Abogados y de Médicos en el Estado de Morelos. **¿Cuánto tiempo lleva laborando?** 26 años. **¿Sabe por qué se encuentra aquí?** Por una pericial solicitada en su momento por el Ministerio Público. **¿Qué fue lo que le solicitó el Ministerio Público?** Me solicitó el 27 de junio del 2020 realizar un examen ginecológico, proctológico y una clasificación de lesiones a una femenina. **¿Me puede dar las iniciales de la femenina, por favor?** Es

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.153] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [

14]. **Continúe, por favor.** Se le informó a la antes mencionada en qué consistía el examen médico a realizar, firmando su aceptación en la petición de la Fiscalía, se le hace un interrogatorio directo para ver sus generales, posteriormente se le pide hacer la revisión de toda su economía corporal para ver qué lesiones presentaba, la cual presentaba un hematoma y una escoriación post contusional en la cara interna del labio inferior, posteriormente se le indica que hay que realizar el examen ginecológico, se coloca en posición ginecológica en la mesa de exploración, revisamos su cavidad vaginal donde encontramos al momento una hiperemia conjuntival en la cavidad vaginal y en el introito, y encontramos un himen no íntegro de forma anular con desgarros antiguos a la una, a las cuatro, a las cinco y a las nueve sin salida de líquidos transvaginales, encontramos hiperemia en el introito y en la cavidad vaginal, posteriormente revisamos la región anal, donde encontramos un ano íntegro sin datos de coito reciente, con radiado con buen tono esfinterial sin secreciones, se tomaron muestras de las dos regiones, pruebas de P-30 para su valoración por el área de química, las cuales se embalaron y se remitieron bajo cadena de custodia, finalmente en las conclusiones pues es una mujer púber de 20 años de edad con un himen no íntegro con datos de coito reciente, ano íntegro sin datos de coito reciente, la lesión que presentaba tardaba en sanar menos de quince días, no pone en peligro la vida y no deja secuelas médico legales y tenían que enviarse a los estudios médicos generales por el área de salud médica y valoración psicológica por el área correspondiente, en eso fue mi participación. **Refiere que encontró un hematoma y una escoriación de hipodérmica en el labio inferior, en base a su experiencia, ¿qué pudo ocasionar esa lesión?** Es una escoriación y un hematoma hipodérmica post contusional, esta lesión está producida por objetos romos que no tienen punta, no tienen filo, pero que tienen peso, volumen, que pueden ser duros o flexibles, en estos pueden ser puños, palos, rodillas, piernas, una piedra, una tabla, que pueden ser los duros; en los flexibles podemos tener agentes como pueden ser cables, cinturones, mangueras, lazos, fue provocada por eso, por un objeto romo. **También refiere que encontró una coloración hiperémica en el introito, así lo refirió, ¿qué pudo ocasionar esta cuestión?** Esa hiperemia es una situación por la lesión, vuelvo a repetir por un objeto romo, sí, al haber una fricción y una tracción en esa cavidad se forma esa hiperemia, una hiperemia es un enrojecimiento de esa área. **¿Por qué se da el enrojecimiento en esa área?** En este caso es por una fricción y una tracción de un objeto romo, pueden ser dedos, puede ser palos, botellas, un miembro viril, algún consolador, no lo puedo determinar yo al momento de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

fricción y la tracción de estar haciendo esto, está haciendo esta hiperemia.

NO HUBO INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA.

CONTRA INTERROGATORIO DE LA DEFENSA PARTICULAR.

Doctor, muy buena tarde. Buena tarde, licenciado. **Doctor, usted le dijo a la Fiscalía que llevó a cabo un estudio ginecológico, proctológico y psicofísico, ¿cierto?** Así es. **27 de junio de 2020.** Así es. **Usted analizó a la señorita de iniciales [No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., ¿es así?** Así es. **Y usted manifestó hace unos minutos que en esa participación usted llevó a cabo una entrevista a esta persona.** Así es. **Dijo usted que le preguntó generales.** Datos generales, sí. **Perfecto, esta participación usted la hizo por escrito, ¿es así?** ¿A qué se refiere por escrito? **Usted hizo un informe.** Ah, sí. **Y usted se lo presentó a la Fiscalía.** Así es, en su momento. **En ella planteó todo lo que implica su dictamen.** Sí, licenciado. **Usted en su dictamen estableció que era una femenina de 20 años, ¿cierto?** Así es. **Y también manifestó, usted plasmó que ella manifestó tabaquismo y alcoholismo positivo, ¿verdad?** Sí, dentro de los datos generales se pregunta si fuman y toman bebidas alcohólicas. **Y ella manifestó que sí, ¿verdad?** Dio respuestas positivas, así es. **También usted manifestó de manera particular que ella se encontraba consciente.** Así es, ella llegó consciente. **Orientada en tiempo y espacio, plasmó usted.** Así es. **Íntegra.** Sí. **Con diálogo coherente.** Al momento de la entrevista, sí. **Congruente, manifestó.** Sí. **Y también que los hechos habían sucedido horas antes, ¿verdad?** A ver, en el dictamen en ningún momento dice que ocurrieron. **Usted sabe cuándo fueron los hechos, ¿verdad?** Yo nunca manifesté cuándo fueron los hechos, en el encabezado dice la hora en que se realizó el examen. **El 27 de junio.** El 27 de junio de 2020. **Perfecto, usted manifestó a la Fiscalía en las últimas preguntas que había hiperemia.** A la exploración física de la región vaginal, sí. **Y también nos explicó que una hiperemia es por fricción.** Una hiperemia se da por una fricción y una tracción, licenciado. **Manifestó usted que puede ser por un dedo, por el miembro viril.** No le puedo decir, pueden ser muchos objetos los que pueden hacer esa hiperemia. **Por una relación sexual se puede dar una hiperemia, ¿verdad?** En un momento dado si se puede realizar porque estamos haciendo la introducción de un miembro viril. **Doctor, usted nos manifestó que tiene varios estudios en INACIPE y en varias Instituciones.** Sí, como consta en mi currículum. **Doctor,**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

entonces usted como médico y con su experiencia sabe lo que son las anfetaminas, ¿cierto? Sí. **Doctor, ¿usted sabe que los efectos de la anfetamina es causar alegría a una persona?** Esto no nada más va a dar alegría, va a depender del individuo, de las condiciones, de estado, la edad, estados agregados que pudiera tener el individuo, lo que puede tener es un efecto de alegría como un efecto deprimente, no le puedo contestar. **¿Puede causar alegría o deprimente verdad?** Así es. **¿Euforia también puede causar?** Depende de la condición de cada individuo, si es un consumidor frecuente o es un consumidor ocasional o si es un farmacodependiente, depende mucho de la situación. **Las anfetaminas disminuyen el sueño, ¿es así?** Principalmente, pero le vuelvo a repetir, todo va a depender del individuo y las condiciones en que se consuma. **Normalmente se consume para evitar el cansancio y el hambre.** Principalmente uno de los efectos e indicaciones médicas está en el PLM de medicamentos, es un anoréxico, no sirve para supresor de sueño. **Uno de los efectos generales es darles mayor seguridad a las personas, mayor control de sí.** Le vuelvo a repetir, dependiendo para qué esté indicado el medicamento por el médico adecuado y el paciente, dependiente del estado médico. **Por lo que usted me dice, ¿la puede recetar un médico?** Sí. **Nos dijo que las receta un médico, pero también se pueden consumir sin receta médica, ¿es así?** Las anfetaminas, está regulada en la Ley de Salud que tiene que ser dada por un médico bajo receta médica, de lo contrario no se puede vender. **Doctor, las anfetaminas no son sedantes, ¿cierto?** Le vuelvo a repetir licenciado, depende del individuo. **No son sedantes, ¿verdad?** No son sedantes, son anoréxicos.

NUEVO INTERROGATORIO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Doctor, ahorita le estaba contestado que depende del individuo, le pregunta "las anfetaminas son sedantes" y usted contesta depende del individuo y no lo deja continuar, continúe con lo que nos iba a comentar, por favor. Sí, las anfetaminas si estamos hablando como medicamento, es un producto anoréxico que sirve para la obesidad mórbida, para controlar ese peso, si tienen efectos inductores de sueño o pueden tener un efecto motivante de estar muy activo, pero depende del individuo, hay individuos que se van a deprimir o hay individuos que van a tener mucha euforia porque desconocemos como va a reaccionar a cada medicamento. **Usted dice un efecto deprimente, ¿qué es deprimente?** Bajarse el estado de ánimo en una condición lenta, con baja actividad. **También usted dice, le contestó a una pregunta expresa de la defensa que la hiperemia podría ser posible de una relación**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sexual. Sí. ¿En todas las relaciones sexuales se causa hiperemia? En algún momento dado sí, aunque va a ser más visible o no dependiendo de las condiciones, si esa cavidad está preparada, si hay un consentimiento, una lubricación, independientemente de la introducción de ese pena en esa vagina va a haber una fricción y una tracción que produce una hiperemia, si es una situación violenta va a ser más visible y más notable ese hiperemia o puede haber otras lesiones mayores.

Medio de prueba al que se le otorga valor probatorio en términos del artículo 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, pues dicho médico legista refirió haber realizado un examen ginecológico proctológico y una clasificación de lesiones a la hoy víctima de iniciales [No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. el día veintisiete de junio de dos mil veinte, concluyendo en lo que interesa que la pasivo presenta un himen no íntegro con datos de coito reciente. Opinión técnica emitida por un especialista en materia de Medicina Legal, quien cuenta con los conocimientos necesarios para intervenir en el asunto que se le planteó y porque no se encuentra demeritado con ningún otro medio probatorio, aunado a que las conclusiones a las que arribó, tienen sustento.

Por otra parte, también se tiene lo declarado por [No.156] ELIMINADO Nombre de policía [16], en su carácter de policía de investigación criminal, quien a preguntas de la Fiscal señaló:

Buenas tardes ¿En donde labora? Buenas tardes laboro en la Fiscalía General del Estado de Morelos **¿Cuál es su función en la Fiscalía?** Actualmente me encuentro adscrita a la Agencia de Investigación Criminal de delitos sexuales y trata de personas, yo tengo el puesto de encargada de la agencia de delitos sexuales por lo que mis funciones son diversas tanto en campo como en oficina **¿Cómo encargada en campo y oficina que actividades realiza?** Realizo informes de investigación de lo que se haya obtenido en campo y de gabinete, realizo ordenes de aprehensión, vamos a operativos, pueden ser cateos, detenciones, se elaboran cadenas de custodia, se realizan entrevistas a testigos, se recaban datos con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

victimas **¿Para realizar estas funciones ha tomado un curso o capacitación?** Si tengo diversos cursos, tales como la formación inicial como policía, cursos como derechos humanos, perspectiva de género, alerta ámbar, derecho penal, juicios orales **¿Sabe por qué se encuentra aquí?** Si, estoy aquí por mi intervención en cuanto a un informe de investigación de fecha 09 de julio del año 2020 de la carpeta de investigación SC01/6705/2020 mismo en el cual hago del conocimiento que se realiza un recorrido para efecto de ubicar el lugar de hechos de la citada carpeta de investigación en donde la víctima refiere ocurren los hechos que se denuncian por lo cual hacemos un recorrido en compañía de la víctima de

iniciales [No.157] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en compañía del Agente de Investigación Criminal [No.158] ELIMINADO Nombre de policía [16] a bordo de la unidad oficial 1016, mismo recorrido que se inicial en la plaza Fórum que se ubica en [No.159] ELIMINADO el domicilio [27] por lo cual por indicaciones de la víctima ella refiere recordar más o menos por que calles circula en compañía del imputado [No.160] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] por lo que a bordo del vehículo realizamos el recorrido así: en [No.161] ELIMINADO el domicilio [27], continuamos en dirección hacia el sur hasta ubicarnos del lado izquierdo en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Granjas, continuamos circulando por esa calle y del lado derecho nos incorporamos hacia la calle 10 de diciembre ya de la colonia Granjas y al ir circulando sobre esa misma calle, la víctima refiere del lado derecho, señala la calle 17 de abril también en la colonia Granjas en Cuernavaca Morelos en donde al ingresar a dicha calle la víctima refiere reconocer el inmueble a donde fue llevada por el imputado, este inmueble se encuentra sobre esa calle de terracería que tiene circulación vial, una vez que estamos ahí a la vista de ese inmueble, se observa que tiene una barda perimetral con adobes de color rojo que tiene no recuerdo, son columnas de concreto pintadas en color blanco, esta barda perimetral en la parte superior cuenta con protección metálica en forma circular con navajas y así mismo dicho inmueble tiene delimitados los accesos por portón de color negro de 2 hojas metálicas, mismo portón que cuenta con una marquesina en la parte superior de color blanco con tejas de color rojo, por lo que una vez que lo tenemos a la vista se fija fotográficamente para poder anexarlas como fotografías ilustrativas de dicho inmueble y así mismo se pregunta con unos vecinos que se encuentran ahí aledaños al lugar con casas que se encuentran a los costados de este mismo inmueble ya citado, si saben quién es propietario de esa casa o quien es la persona que vive ahí pero dichos vecinos refieren no saber nada y omiten cualquier información, por lo que una vez que se tiene fijado el lugar



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nos retiramos de ahí y así mismo en el informe se menciona que se solicita a la dirección general de plataforma México información general sobre [No.162] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] por lo que de esta manera se obtiene el nombre completo y correcto del imputado que es [No.163] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], así mismo se anexa a ese informe una entrevista realizada por el Agente de Investigación criminal [No.164] ELIMINADO Nombre de policía [16], quien en ese tiempo en el año 2020 él estaba como elemento de dicho grupo de investigación criminal el cual realiza una entrevista a la víctima de iniciales [No.165] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con fecha 27 de junio del año 2020 en la cual ella refiere que ese día, es decir 27 de junio de 2020 ella se encontraba en su lugar de trabajo en el restaurante la Vicenta dentro de la plaza Fórum en Cuernavaca y que siendo aproximadamente las 05:00 de la tarde, el encargado del lugar [No.166] ELIMINADO el nombre completo [1] le refiere que el gerente del restaurante quiere hablar con ella y que se encuentra en el estacionamiento a bordo de su vehículo, por lo que ella sale, ubica el vehículo que es un Sonic de color plata y el le refiere, es decir [No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] le refiere a la víctima que va a ir a recoger unas cosas a casa de una amiga por lo que ella sube al vehículo y refiere que se trasladan en dicho vehículo circulando sobre la calle de la luz, así refiere ella sobre la 10 de abril que circulando sobre esa calle una persona que era gerente anteriormente de ese restaurante de nombre [No.168] ELIMINADO el nombre completo [1] va a bordo de su vehículo, ella lo ubica y se habla con el encargado como si fueran como en el mismo sentido ambos vehículos y que se incorporan a una casa que se ubica como en un tipo fraccionamiento, así lo refiere ella, ingresan a esa casa, toman bebidas alcohólicas, que de repente ella cuando se da cuenta ya se encuentran adentro de una habitación de esa misma casa, las mismas 4 personas y que ella ahí es que se da cuenta que está desnuda y que el imputado [No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] estaba abusando sexualmente de ella, por lo que ella ya está llorando, dice que ya es tarde, que ya se tiene que ir, no recuerda cómo se viste como es que ella se viste, se van de esa casa, el imputado en la parada de camión por donde esta Chedraui y que bueno de ahí ella se va en la ruta, en el camión, de esta forma llega a Tezoyuca y como no ubica bien como llegar a su domicilio, de ahí toma un taxi y el taxi es el que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la ayuda a localizar su domicilio, sin embargo ella refiere también que no es normal que ella se olvide de las cosas por lo que ella considera que le pusieron algo en las bebidas alcohólicas que ella estaba consumiendo en ese domicilio. **Agente, usted ya me hizo mención que hizo un recorrido y descripción del domicilio ¿Qué domicilio es al que usted llegó?** Calle 17 de abril de la colonia Granjas en Cuernavaca Morelos.

Deposado que al ser valorado de manera libre y lógica, se le concede valor probatorio de conformidad con los numerales 259, 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues resulta ser un elemento de la policía de investigación criminal, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el ordinal 132 fracción VII de la legislación citada y quien declaró en lo que interesa, haber realizado un informe de investigación de fecha 9 de julio de 2020 en el cual narra haber realizado el recorrido correspondiente partiendo desde plaza forum, hasta llegar al domicilio en el cual de acuerdo al dicho de la víctima, sucedió el hecho delictivo, por lo que su deposado resulta eficaz únicamente para ubicar el domicilio en el cual ocurrió el ayuntamiento carnal.

De ahí que el primer elemento en estudio, a consideración de esta Sala se encuentra plenamente acreditado, pues incluso si bien es cierto manifestó otra dinámica del hecho, la imposición de la cópula fue admitida por el propio sentenciado, pues señaló haber tenido relaciones sexuales con la víctima en su declaración rendida en juicio oral ante el Tribunal de Enjuiciamiento. Con lo que se tiene por acreditado el primer elemento del delito de violación equiparada que nos ocupa, consistente en la cópula existente entre el activo del delito y la víctima.

Ahora bien, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo y en relación con el segundo elemento del delito, consistente en que la pasivo **por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa,** advirtiéndose por este Cuerpo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Colegiado que lo relevante a dilucidar es precisamente lo relativo a este segundo elemento del delito que nos ocupa, esto es, la causa por la cual la víctima no pudo resistir la conducta delictiva, que en el caso de lo expuesto por la representación social, es porque a la víctima le fueron suministradas anfetaminas y la reacción que tuvo fue un efecto deprimente, ya que la víctima sostiene que hay momentos que no recuerda, además de que su cuerpo no reaccionaba.

En ese tenor, de la declaración de la víctima se desprende en lo que interesa que al encontrarse en el domicilio ubicado en calle [No.170] ELIMINADO el domicilio [27], de pronto no recuerda que fue lo que pasó y fue precisamente al despertar, cuando se percató de que ella se encontraba desnuda y el acusado estaba encima de ella imponiéndole la cópula, que en el momento en el cual reaccionó, estaba aturdida, desorientada y no sentía su cuerpo ni sus piernas, las cuales no podía mover.

Tal como fue adelantado, el dicho de la víctima, debe estar corroborado con diversos medios de prueba y si bien es cierto, existe le depuesto a cargo de [No.171] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien en la audiencia de debate manifestó a preguntas de la Fiscal:

Buenos días, ponga mucha atención a lo que le preguntare ¿Sabe por qué está aquí? Porque vengo a ser testigo de un agravio que sufrió mi hija **¿Me puede dar las iniciales de su hija?** [No.172] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] **¿Qué es lo que usted observó, de que viene a ser testigo?** De un agravio que sufrió mi hija de 20 años de edad el día 26 de junio de 2020 **¿Qué le paso a su hija el día 26 de junio de 2020?** Sufrió violación **¿Por qué dice que ella sufrió violación?** Porque ella me lo dijo cuándo le pregunté **¿Qué pasó el día 26 de junio del 2020?** El 26 de junio mi hija acostumbrada a llegar del trabajo a las 08:00 de la noche aproximadamente y ese día **¿Dónde trabajaba su hija?** En el restaurante la Vicenta que estaba en plaza Fórum de la colonia Flores Magón,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

trabajó ahí durante de 5 a 6 meses, después con lo de pandemia suspendieron labores y ya no trabajaba, la vuelven a contratar el 20 de junio del 2020 dándole un horario de 12:00 del día a 07:00 de la noche, ella llega al domicilio más o menos a las 08:00 de la noche aproximadamente, pero el día 26 de junio de 2020, no llegó a la hora acostumbrada, entonces me preocupé y no tenía manera de comunicarme con ella porque mi teléfono estaba en reparación, entonces me salí al patio a esperarla a ver si llegaba y entonces de pronto se paró un taxi de Tezoyuca y entonces escuché como mi hija me gritó: "mamá ayúdame", y yo me le quedé mirando asombrada y se bajó con mucho trabajo del taxi y yo me acerque y se tambaleaba, no podía caminar, me acerqué y le dije que te pasa y me dijo ayúdame, entonces la ayude y me la lleve a su recámara pero ella apenas se sostenía y me dijo mamá me drogaron, me drogaron y me dice ayúdame, paga el taxi, la lleve a su recamara, la acosté en su cama y me salí a pagarle al taxi y le pregunte al taxista y le dije que en donde estaba, con quien estaba y me dice solita y le dije en donde la subiste y me dice en el sitio de taxi, solita llevo, pero estaba desorientada me dice porque no me supo dar la dirección, primero me dijo en un domicilio y luego me dijo en otro y no encontrábamos su domicilio, le pague y se fue, me regrese con mi muchachita, lloraba desconsolada y le dije, que tienes porque dices que te drogaron y me dice me drogaron mamá y le digo "como, pero que paso" y me dice no te lo puedo decir y su mirada se le veía desviada como que me miraba pero no me conocía, le dije que te paso dime y me dijo no te lo puedo decir, así como está la situación pues yo la observaba y le dije que será, **¿te violaron?** Y me dice si, y le dije sabes quien fue y me dice si fue [No.173] ELIMINADO el nombre completo [1], le dije quién es [No.174] ELIMINADO el nombre completo [1] y me dice el gerente de la Vicenta y le dije sabes donde fue eso y me dice: si, en la calle 10 de Abril por las Granjas y ella seguía llorando y llorando y me veía así con la vista ida y le digo que más te duele y me dijo me duele aca, me señalaba su vientre su cadera y me decía "no aguanto las piernas, me duelen mucho las piernas", la quise reconfortar pero me miraba con la vista ida, eso paso el día 26 de junio de 2020 aproximadamente de 22:45 a 22:50 horas hasta 23:00 horas más o menos en ese aproximado. **¿Cómo sabe que era esa hora?** Porque cuando me salí al patio eran ya las 10:30 y tardé un poquito afuera del patio, que fue cuando llevo el taxi, por eso yo digo que fue entre 22:45 o 22:50, ya no chequé bien la hora porque me sorprendía ver a mi hija así, porque nunca había llegado así, dice que usted se preocupa y sale al patio **¿Por qué se preocupa?** Porque ella nunca falta a la casa, nunca llega tarde y para cuando llega tarde por alguna cosa que algún tiempo extra me avisaba, pero en ese tiempo no me pudo avisar porque su teléfono estaba en reparación, no



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tenía como avisarme y ya era demasiado noche, porque si llegaba a las 08:00 de la noche para llegar hasta después de las 10:00 yo sentía mucho rato, por eso me preocupé.

Dice que quien le realizo esta conducta fue el señor [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1]

¿Usted conocía al señor [No.176] ELIMINADO el nombre completo [1]?

No lo conozco ni lo conocía. **¿Qué relación tenía su hija con el señor [No.177] ELIMINADO el nombre completo [1]?**

El gerente de trabajo, me platicaba que su gerente

se llamaba Raul, solamente en poquitas ocasiones me

platicó eso. **¿Después de que ve a su hija en esas**

condiciones que hace usted? Decidí denunciar porque

no sabía qué hacer en ese rato, y pues denuncié y le dije

a ella pero como ella estaba tan mal, ella nunca se dio

cuenta si denunciamos, se dio cuenta ya que estábamos

allá en la Fiscalía **¿Por qué dice que no se daba**

cuenta? Porque ella le preguntaba yo a dónde íbamos y

no me contestaba, decía "no se" le digo "despierta" e iba

dormida en el coche y yo conducía y ella iba dormida y yo

le decía "dime sabes dónde voy?, voy a denunciar" y ella

lloraba y se quedaba dormida otra vez, nunca me contestó

sí o no, la decisión de denunciar fue mía, porque no sabía

qué hacer en ese ratito, **dice que cuando le pregunta**

dice que le dolía el vientre ¿Me puede señalar en

donde le decía que dolía? Acá en el vientre y en su

cadera y que no aguantaba las piernas, se hacia así. **Usted**

toma la decisión de denunciar ¿Qué sucede después

de que denuncian? Seguimos el protocolo, la llevé ahí en

donde hice la denuncia me mandaron con un comandante

que era de delitos sexuales, ahí dijo ella que tenía que subir

ella para que le tomaran declaración, contrabajos la bajé

del carro, caminaba muy despacito y le pregunto el

comandante y ella contrabajos le contestaba porque no

estaba al 100% de su cabecita, de su mente, se miraba

como que le preguntaban y como que no entendía

¿Después que sucedió? Nos mandó el comandante a la

Fiscalía que está en Temixco, que trajéramos unos

documentos, que los dejáramos ahí y que viéramos al

médico legista, nada más nos recibieron los documentos,

nos acusaron de recibido y no estaba el doctor, nos dijeron

que regresaba de 09:00 a 10:00 y regresamos de 09:00 a

10:00 de la mañana del siguiente día, estamos hablando

del día 27 y entonces el doctor le tomó declaración. **¿A qué**

hora revisan a su hija? Pues cuando llego el doctor,

aproximadamente después de las 12:00, porque cuando

llegamos no estaba el doctor, **ya me conto lo que**

sucedió, después ¿Qué pasa con el trabajo de su

hija? Ya nunca regreso **¿Por qué no regresa?** Dice que

ya no quería regresar porque sentía temor de encontrarse

con el señor. **¿Qué ha cambiado desde ese día?** Mucho,

ella ahora es muy diferente, muy seria, no quiere platicar,

antes era una muchachita platicona, alegre y salíamos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

juntas, me dice hoy no quiero salir, me quedo, no quiere salir, le digo ve con tus amigas y me dice no tengo ganas, mejor que vengan, pero cambió demasiado, cambio mucho en su forma de ser como alegre, era sociable y ahora ya no, si le preguntan algo contesta sino le preguntan no inicia conversación, es todo.

CONTRA INTERROGATORIO DE LA DEFENSA PARTICULAR.

Buenas tardes, buenas tardes, **usted acaba de manifestarle a la Fiscalía que decidió denunciar** Si, por tanto **¿Comparecieron a la Fiscalía?** Si **¿Usted declaró los hechos que conocía?** Si **¿Quería justicia para su hija?** Si **¿Usted quería que el culpable pagara?** Aja, **Y usted manifestó todos los datos que tenía para que lo encontraran y se hiciera justicia ¿Es así?** Si solo lo que sabía de qué trabaja en la Vicenta de la plaza forum en la colonia Flores Magón **¿Quedó por escrito?** Si **¿Usted firmó esa declaración?** Si **¿Esa declaración contiene la verdad de los hechos verdad?** Si **¿En esa declaración le manifestó en esa declaración que su hija llevaba 5 meses trabajando en la Vicenta cierto?** Si **¿Pero usted sabe que ella entró en octubre del año pasado?** Si de 2019 **¿No en enero de 2020 verdad?** No, entró en octubre de 2019, **de octubre a junio no son 5 meses ¿Verdad?** No. **Usted también le manifestó a la Fiscalía que su hija tenía un horario de lunes a domingo ¿Verdad?** Si, Y usted le manifestó que tenía una hora de entrada a las 10:00 am **¿Verdad?** Si **¿Qué su hora de salida era a las 23:00 horas verdad?** Eso no lo dije. **Usted le manifestó a la Fiscalía que su hija salía a las 23:00 horas de la noche ¿Verdad?** No, *EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCION* **¿El documento que le mostré es su declaración cierto?** No le entendí la pregunta. **¿El documento ue le mostre es su declaracion ante el Ministerio Publico el 26 de junio de 2020?** Bueno no lo pude leer todo nada más que ahí esta mi firma. **Recuerda usted que horario manifestó que tenía su hija?** Ahí dice que de 10:00 a 23:00 horas. **También usted le manifestó a la Fiscalía que su hija descansaba los días martes. Si ¿Único día a la semana?** Si. **Usted le manifestó que ella salía noche aun cuando el horario era a las 23:00 ella llegaba después, cierto?** Desde que salía de la casa llegaba un poquito después, porque... **¿Como una hora de camino mas o menos?** Más o menos, de media hora a una hora **¿Entonces llegaban como a las 12:00?** Más o menos, **usted le manifestó a la Fiscalía que el día 26 usted se encontraba en el patio?** Si **¿Usted no le manifestó a la Fiscalia que estaba preocupada por su hija?** Yo creo que sí. **Usted acaba de decirle a la Ministerio Publico que su hija llegaba a las 08:00 ¿Cierto?** Si aproximadamente **¿Y que cómo eran pasadas de las 08:00 usted estaba preocupada?** Si **¿Qué por eso se**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

salió al patio? Si porque no estaba acostumbrada a llegar más tarde. **Pero usted eso no se lo dijo a la Fiscalía, le dijo que ella salía a las 11:00 de la noche ¿Verdad?** Cuando entró a trabajar al principio, pero cuando la volvieron a contratar no. Usted manifestó en aquella declaración que llegó un taxi de Tezoyuca y que de ella bajó su hija y que usted salió a pagar cierto? Si. Usted no le manifestó a la Fiscalía en aquel momento que usted tuvo contacto con el taxista y que él le comento que le había dado ella otro domicilio ¿Verdad? Si **¿Si se lo manifestó a la fiscalía, debe estar en su declaración y usted está protestada** Debe estar, porque cuando me tomaron la declaración yo dije lo que había pasado. Usted manifestó que usted tomo la decisión de ir a la Fiscalía? Si. Y que cuando iban en el auto ella dormía en algunos momentos, que iba desorientada. Si ¿Qué no se acordaba de las cosas? Así es, sin embargo usted le manifestó a la Fiscalía que su hija le dijo que los hechos fueron en la calle 10 de Abril ¿Verdad? Cuando llegó a la casa. Si y le dijo la colonia ¿Verdad? Dijo por las granjas ¿Esa es la colonia que ella manifestó? Si en su llanto eso me dijo, *EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCION* ¿Qué es lo que estaba marcado? Vicente Guerrero ¿No las granjas? Lo que usted marco ahí dice Vicente Guerrero,. Esa es la colonia, usted también manifestó a la Fiscalía que los hechos es decir el domicilio que ha manifestado fue en casa de la novia de un amigo ¿Verdad? Eso me dijo ella ¿La propiedad que usted refiere en donde agredieron a su hija pertenece a la casa de una femenina? Pues ella me conto. ¿Y esta mujer es la novia del amigo de su hija ¿Verdad? Ella lo que me platico después fue eso, que era novia de un amigo, de su amigo de ella no, que era novia... perdon no entendí bien la pregunta. **Usted manifestó que llegaron a la Fiscalía y usted declaró ¿Cierto?** Si yo levante la denuncia **¿02:15 de la mañana verdad?** Más o menos esa hora era **¿Y Posteriormente su hija fue entrevistada por el comandante?** Si ¿El pregunto los hechos? Si ¿Su hija le fue manifestando lo que había vivido? Lo que pudo ¿Ella estaba consciente cuando declaró verdad? Algo ¿Posteriormente fueron a ver al médico? Llevamos los documentos a la Fiscala de Temixco. Y dijo usted que el médico o el personal de periciales la cito a las 10:00 de la mañana ¿Verdad? Pero no estaba. Es decir ustedes llegaron a Fiscalía 02:15, fueron después a ver al médico y les dijeron que fueran a las 10:00 de la mañana ¿Verdad? Pero no estaba ¿Les atendió 2 horas después dijo usted? Si más o menos. Entonces si usted dijo que su hija salía a las 11:00 y llegaba en 30 minutos o una hora ¿Nos da 11:30 o 12:00 de la noche cierto? Ahí no sé qué contestarle por que. Nada más decirme si 11:00 de la noche más 30 minutos o una hora son 11:30 o 12:00 ¿Verdad? Si ¿Entonces ella no salía a las 08:00?. No más preguntas.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

NUEVO INTERROGATORIO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Respecto del horario cuando su hija entro a trabajar por primera vez ¿Qué horario manejaba? Cuando ella entró a trabajar, entraba a las 10:00 de la mañana y salía a las 10:00 de la noche en adelante, de 10:00 a 11:00 salía cuando entro a trabajar por primera vez, había otro turno que entraban a las 02:00 y salían hasta el cierre. **A pregunta expresa de la defensa porque le refirió los horarios ¿Que horario manejaba el día que sucedieron los hechos?** El horario que manejaba era 12:00 del día a 07:00 de la noche porque la contrataron otra vez el 20 de junio de 2020, ella entró en octubre del 19 y por lo de la pandemia suspendieron labores y la contrataron otra vez el 20 de junio de 2020, entonces a ella le dieron un horario de 12:00 del día a 07:00 de la noche, entonces ella llegaba a la casa aproximadamente a las 08:00 de la noche por eso yo dije eso, porque esa hora era que llegaba entonces yo me preocupe porque llegaba a las 08:00 y si no llegaba, y llegó después de las 10:00. **También le pregunto la defensa acerca de la colonia donde sucedieron los hechos, usted refirió de manera literal a pregunta expresa de la defensa, fue error de dedo ¿Explíqueme que le iba a comentar que ya no le permitió decir?** Porque yo no se, hasta ahorita yo no sé cómo se llama esa colonia exactamente a mí la Fiscalía me dijo que era Vicente Guerrero pero yo le dije a la secretaria como ya era de madrugada yo creo no entendió, pero yo le dije que era por la calle 10 de abril de la colonia las Granjas, yo ese réferi. **A pregunta expresa de la defensa le refirió ¿Entonces en que colonia le dijo su hija cuando se bajó del taxi en donde sucedieron los hechos?** Por la calle 10 de abril de la colonia las Granjas. **A preguntas de la defensa le pregunto que usted manifestó que había sido en la casa de la novia de un amigo y usted le quiso explicar de quién era el amigo, a ver explíqueme?** No era amigo de ella, que era novia de un amigo de su gerente, o sea del señor [No.178] ELIMINADO el nombre completo [1] me imagino, porque yo le pregunte como es eso y me dijo que íbamos a la casa de un amigo de él y entonces fue que me dijo que la chica era novia de un amigo del señor que la llevó, es todo su señoría.

Medio de prueba que al ser valorado en términos del ordinal 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es, de manera libre y lógica, se le niega valor probatorio ya que si bien es cierto la testigo da cuenta de la forma en la cual ve arribar a la víctima del delito a su domicilio el día de los hechos, señalando que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

se bajó con mucho trabajo del taxi, que se tambaleaba sin poder caminar, y que la víctima le refirió haber sido drogada, su deposedo es insuficiente para poder acreditar el elemento en estudio, pues los hechos ocurrieron en diferente horario al cual la testigo señala haber visto a su hija, aunado a que refiere que la víctima le dijo que le dolía el vientre, lo cual la pasivo no declaró en la audiencia de debate de juicio oral.

Por otra parte y si bien es cierto existe la declaración a cargo de [No.179] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], en su carácter de Perito en Química Forense, quien a preguntas de la Fiscal, refirió:

Perito, ¿en dónde labora? En la Fiscalía General del Estado. **¿Cuáles son sus funciones?** Soy perito en Química Forense y hago diferentes análisis en cuanto a estudios toxicológicos para búsquedas de droga o alcohol en el organismo, identificación de sustancias en general, identificación de fluidos biológicos como sangre y proteína P-30, identificación de elementos derivados de la pólvora en prendas, manos y objetos que presente orificios, en armas de fuego, etcétera. **Para realizar ello, ¿ha tomado algún curso o capacitación?** Sí, tengo las bases académicas ya que tengo una ingeniería en Bioquímica y tengo una maestría en ciencias en desarrollo de productos bióticos, también he tomado cursos para la implementación de un sistema de gestión calidad en el área de Química Forense, diversos cursos para el empleo y utilización de los equipos que tenemos dentro del laboratorio y también cursos en cuanto a iniciación de peritos y de juicios orales. **Perito, ¿usted sabe por qué se encuentra aquí?** Sí, por mi dictamen emitido el 27 de junio de 2020, en el cual se me solicitó realizar un estudio toxicológico a la ciudadana de iniciales [No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., la cual se presentó en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, en específico en Servicios Periciales ubicadas en Temixco, Morelos; para dicho estudio se solicitó una muestra de orina la cual se recopila en un vaso estéril clínico, con capacidad de 100 mililitros y es

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

etiquetado debidamente con el nombre de la persona, para dicho análisis se utiliza una prueba Inmunoencimática y se realizan mediante un espectrofotómetro de la marca "Termo Cientific", modelo "indico plus", que presenta reactivos específicos para la identificación de alcohol etílico, cannabinoides, cocaína, anfetaminas, opiáceos, barbitúricos y benzodiazepinas; como resultados del análisis que se realizó en la muestra de orina se obtuvo un resultado positivo a anfetaminas, concluyendo que la muestra analizada e identificada con iniciales [No.181] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., presentan anfetaminas en la muestra analizada. **Dice que se presentó y se tomó la muestra de orina, ¿cuándo se presenta?** El 27 de junio de 2020. **También dice que de esa muestra de orina sale positivo a anfetamina, ¿qué es la anfetamina?** Es una sustancia que trabaja a nivel de sistema nervioso central y es un estimulante, generalmente funciona como un estimulante. **En base a su experiencia, ¿siempre trae como resultado este resultado de estimulante?** Todas las sustancias que se ingieren en el organismo varían debido al sistema que presenta el cuerpo debido a que hay diferentes factores que pueden afectar y que pueden causar diferentes efectos en el cuerpo, no siempre son los mismos para todos. **¿Qué efectos pueden generar en el cuerpo?** ¿La anfetamina? **Ajá, la anfetamina.** Estimula el sistema nervioso central causando euforia, causa excitación, disminuye el apetito, disminuye el cansancio y la fatiga estando en un estado de alerta. **¿Por qué me dice que el cuerpo reacciona con diferentes efectos?** No soy la experta en el tema, es la médica legista pero pues es debido a que el organismo no siempre funciona de la misma forma, debido a que puede tener diferentes enfermedades y el metabolismo trabaja diferente. **¿Cuánto dura la anfetamina en el cuerpo en base a su experiencia?** Se puede localizar en la orina en un periodo después de setenta y dos horas.

CONTRA INTERROGATORIO DE LA DEFENSA PARTICULAR.

Perito, buena tarde. Buena tarde. **Usted dijo que es un estimulante la anfetamina del sistema nervioso. Sí. Y que causa entre otras cosas alegría o euforia, ¿verdad?** Sí, inhibe el apetito. **Disminución de sueño, ¿verdad?** Sí.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Medio de prueba al que se le concede valor probatorio en términos del ordinal 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues dicha Perito en Química es clara en señalar que realizó un estudio toxicológico a la víctima de iniciales [No.182] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el día 27 de junio de 2020, estableciendo como resultado del análisis que se realizó en la muestra de orina se obtuvo un resultado positivo a anfetaminas; empero, refirió que dicha sustancia trabaja a nivel de sistema nervioso central y es un estimulante, reiteró que generalmente funciona como un estimulante, que con base en su experiencia todas las sustancias que se ingieren en el organismo varían debido al sistema que presenta el cuerpo debido a que hay diferentes factores que pueden afectar y que pueden causar diferentes efectos en el cuerpo, que no siempre son los mismos para todos y que los efectos que pueden generar en el cuerpo es estimular el sistema nervioso central causando euforia, excitación, disminuye el apetito, el cansancio y la fatiga estando en un estado de alerta, sin embargo, refirió también que no es la experta en el tema, sino el médico legista.

Por su parte, el médico legista que intervino en el presente asunto, Doctor [No.183] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], respecto de lo que se viene analizando, refirió que los efectos de la anfetamina no es nada más dar alegría, sino que depende del individuo, de las condiciones, de estado, la edad, estados agregados que pudiera tener el individuo, lo que puede tener es un efecto de alegría como un efecto deprimente, que depende de la condición de cada individuo, si es un consumidor frecuente, ocasional o farmacodependiente y que las anfetaminas son un producto anoréxico que sirve para la obesidad mórbida, para controlar el peso, pero que sí tienen efectos inductores de sueño o pueden tener un efecto motivante de estar muy activo, pero depende del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

individuo, que hay individuos que se van a deprimir o hay individuos que van a tener mucha euforia porque desconocemos como va a reaccionar a cada medicamento, explicando finalmente que el efecto deprimente es bajarse el estado de ánimo en una condición lenta, con baja actividad.

Así, en contestación al agravio del que se duele la Fiscal, relativo a que los jueces dejan de valorar dichas opiniones expertas, deviene infundado.

Lo anterior ya que efectivamente, quedó acreditado que las opiniones expertas vertidas dentro de la audiencia de debate de juicio oral en las materias ya señaladas, fueron emitidas por peritos oficiales que tienen un reconocimiento y amplia experiencia en las materias en las que expusieron sus respectivas opiniones técnicas, toda vez que han recibido capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Así, al valorarse una prueba pericial, debe tomarse en cuenta que la peritación es una actividad procesal desarrollada en virtud de la investigación de los hechos que fueron materia de denuncia, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, clínicos, artísticos, prácticos o científicos, mediante la cual la cual suministran al tribunal de juicio oral argumentos o razones para la formación de su convicción **respecto de ciertos hechos en específico** cuya percepción, entendimiento o alcance, escapa a las aptitudes del común de la gente, por lo que se requiere esa capacidad particular para la adecuada percepción y correcta verificación de sus relaciones con otros hechos.

De esta manera el perito es un auxiliar técnico y como tal, su exposición desarrollada en la audiencia de debate de juicio



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

oral al tenor del interrogatorio que les es formulado por la parte que lo ofrece y el conainterrogatorio de la parte contraria, constituye una opinión ilustrativa sobre cuestiones técnicas emitidas bajo el leal saber y entender de personas diestras y versadas en materias que requieren conocimientos especializados, expresados en forme lógica y razonada, de tal manera que proporcionan a los juzgadores del tribunal, elementos suficientes para orientar su criterio en materias que desconocen, pudiendo ilustrar al Juez o al Tribunal acerca de los diferentes aspectos **de una realidad concreta**, para cuyo examen se requiere conocimientos especiales en mayor grado que los que entran en el caudal de una cultura general media.

En el procedimiento penal acusatorio el perito es el especialista o experto en una ciencia, técnica o arte que reúne los requisitos de acreditación, confiabilidad y credibilidad para realizar una investigación científica de hechos con trascendencia jurídica.

Precisado lo anterior y tal como se puede advertir, podemos concluir que científicamente quedó acreditado que la víctima obtuvo un resultado positivo a anfetaminas, no obstante lo anterior, la Fiscal fue omisa en ofertar **medio probatorio alguno que acredite que dicha sustancia, (la cual es un estimulante que por regla general causa euforia) específicamente en relación con la víctima, su consumo doblegó su voluntad, esto es, no se encuentra acreditado por qué la víctima no pudo resistir la conducta delictuosa.**

Lo anterior es así, pues lo expuesto por ambos testigos expertos en relación con los efectos de las anfetaminas, resulta insuficiente para tener por acreditado el elemento en estudio, pues hablan de los efectos que dicha sustancia puede ocasionar de manera general y no así en relación con la víctima, más aun cuando del testimonio del Médico Legista, no se advierte

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que la víctima del delito presentara debilidad en sus miembros inferiores, tal como ella aduce.

En consecuencia de lo anterior, al haber analizado y valorado todo el caudal probatorio, de manera conjunta, integral y armónica de manera libre y lógica a la luz de la teoría del caso del Fiscal, podemos válidamente concluir que existe insuficiencia probatoria en relación con el elemento en estudio, **pues -se insiste- no se encuentra acreditado por qué la víctima no pudo resistir la conducta delictuosa.**

Al respecto, se comparte el criterio contenido en la tesis V.4o.4 K, sustentada por Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro 176491, de rubro y texto siguientes:

PRUEBA PERICIAL. SU NATURALEZA JURÍDICA Y ALCANCE. *La doctrina, en forma coincidente con la esencia de las disposiciones legales que regulan la prueba a cargo de peritos, ha sustentado que la peritación (que propiamente es el conjunto de actividades, experimentos, observaciones y técnicas desplegadas por los peritos para emitir su dictamen), es una actividad procesal desarrollada en virtud de encargo judicial (o incluso ministerial), por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, clínicos, artísticos, prácticos o científicos, mediante la cual se suministran al Juez argumentos o razones para la formación de su convicción respecto de ciertos hechos cuya percepción, entendimiento o alcance, escapa a las aptitudes del común de la gente, por lo que se requiere esa capacidad particular para su adecuada percepción y la correcta verificación de sus relaciones con otros hechos, de sus causas, de sus efectos o simplemente para su apreciación e interpretación. De esta manera, el perito es un auxiliar técnico de los tribunales en determinada materia, y como tal, su dictamen constituye una opinión ilustrativa sobre cuestiones técnicas emitidas bajo el leal saber y entender de personas diestras y versadas en materias que requieren conocimientos especializados, expresados en forma lógica y razonada, de tal manera que proporcionen al juzgador elementos suficientes para orientar su criterio en materias que éste desconoce. Ese carácter ilustrativo u orientador de los dictámenes periciales es lo que ha llevado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a los diversos tribunales de la Federación a destacar que los peritajes no vinculan necesariamente al juzgador, el cual disfruta de la más amplia*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

facultad para valorarlos, asignándoles la eficacia demostrativa que en realidad merezcan, ya que el titular del órgano jurisdiccional se constituye como perito de peritos, y está en aptitud de valorar en su justo alcance todas y cada una de las pruebas que obren en autos.

Finalmente y en relación con lo declarado por [No.184]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], Perito en materia de Psicología Forense, quien a preguntas de la Fiscal manifestó:

Buenas tardes, buenas tardes **¿En donde labora?** En la Fiscalía de delitos sexuales de la zona metropolitana de la Fiscalía General del Estado de Morelos **¿En qué área?** En el área de psicología Forense **¿Cuáles son sus funciones en el área de psicología forense?** Realizo las evaluaciones psicológicas a víctimas de delitos sexuales ¿Para ello ha tomado un curso o capacitación? Una certificación en psicología forense, una certificación en detección, prevención y tratamiento para víctimas de delitos sexuales y actualmente estoy cursando la especialidad de psicología forense en el instituto nacional de ciencias penales **¿Sabe por qué está aquí?** Es en relación a un informe de fecha 06 de julio del año 2020 relacionado con la carpeta de investigación SC01/6705/2020 y ahí se realizó la valoración psicológica a la víctima de iniciales [No.185]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que en ese entonces tenía 20 años, la persona se presenta en la oficina del área de psicología forense, se presenta en condiciones de aliño, de higiene, sin embargo muestra con una conducta introvertida y se muestra cooperadora al proceso de evaluación psicológica y no muestra alguna cuestión en cuanto a (inaudible) es lo primero que se observa, se le explica cómo va a ser el procedimiento, posteriormente se le hace una entrevista clínica semiestructurada, una observación directa, una narrativa en donde se comenta lo que es el hecho que está denunciando y también se le aplican pruebas psicológicas, que en este caso fueron dos pruebas proyectivas que es dibujo de figura humana y persona bajo la lluvia, los indicadores y además de los métodos (inaudible) y biográfico para poder complementar la evaluación psicológica, con esta persona, los indicadores muestran una debilitación de su "yo" que la pone en un estado de minusvalía, de dependencia, ante las presiones externas no sabe cómo reaccionar ante algunas situaciones cambiantes, también muestra unos sentimientos de culpabilidad, muestra situaciones como disconformidad con su cuerpo, muestra situaciones de depresión, sensación de vacío, ante situaciones no sabe cómo defenderse, puesto

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que no tiene adecuados mecanismos de defensa, en relación a los hechos que está denunciando, cuando los empieza a narrar empieza a temblar, se observa temerosa, se empieza a abrazar, como si quisiera protegerse o también como si pretendiera aislarse del entorno, se enoja con ella porque no recuerda todo el hecho, de repente tiene como pequeños flashbacks que se le conoce, de lo que estaba denunciando, también tiene sentimientos de culpa por haber confiado en la persona que la agredió y también tiene comunicación de pensamientos suicidas y por todo ello, también está inconforme con su cuerpo, queriéndose lastimar, por todo ello concluyo que si presentaba daño psicológico y moral, recomendando que acudiera a terapia psicológica de forma urgente por la sintomatología aunando a su canalización también al área psiquiátrica para que la pudieran valorar por los indicadores de depresión que se presentaron y también que se tomaran las medidas para poder proteger su integridad física y emocional. **Me refiere que realizo una entrevista clínica semiestructurada ¿En qué consistió esta?** Consistió en preguntarle a la víctima que fue lo que paso y ella comenta que estaba en su trabajo, que trabajaba en un restaurante como mesera y que en la tarde el encargado en ese momento, le comenta que el gerente quería hablar con ella, que la iba a esperar que porque estaba haciendo unas compras, ella sale, cuando llega esta persona, el encargado le abre la puerta, pero el no se sube al carro, sino que ella se sube y se va con esta persona, que quería platicar con ella, la lleva a una casa donde se baja y estaba también se le emparejo antes de llegar otro carro, en donde ella reconoce que estaba el gerente anterior del mismo lugar y que aquí iba con una chica, y que cuando llegan a la casa le ofrecen de tomar, ella dice no, le insisten, ella acepta, toma un trago, toma la bebida y tiene ganas de ir al baño, la chica la acompaña para enseñarle en donde está el baño, hace sus necesidades, regresa y cuando regresa continua tomando, siendo que ahí es donde dice, "ya no recuerdo que fue lo que paso", otro recuerdo que ella menciona es de que estaba ella acostada, desnuda cuando ve a la persona a su agresor encima de ella y que también ve a las otras 2 personas pero ella le dice que la deje ir, dice que estaba llorando y el se baja, ella se cambia, se viste, sale de la casa, encuentra a 2 personas, lo que le sorprende es que una de ellas le llamara por su nombre, ella no lo identifica porque no se sentía bien, entonces esta persona, el gerente que la llevó, le dice que se subiera al carro, se sube al carro, la lleva a la avenida, es lo que ella comenta que se sube a la ruta, se pierde, de repente reconoce y le dicen que está en Tezoyuca, se baja, camina al sitio, toma un carro para ir a su casa, le dice por dónde porque no va como que reconociendo como que el lugar, llega a su casa, su mamá la recibe, la ve mal, no recuerda cómo llega a su cuarto, dice que le habla a un amigo, dice que se sintió mal al otro



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

día, tenía dolor de cabeza, pero no recuerda más allá de esa situación, se sintió mal consigo misma, por confiar, se siente culpable, se siente con ganas de quitarse la vida, entonces esa es la comunicación de pensamientos suicidas que por la situación que vivió ella quería en ese momento quitarse la vida **¿Por qué considera en su valoración mandarla al psiquiatra?** Cuando hay indicadores de depresión se pretende dar un tratamiento integral a la víctima para que con terapia psicológica aunado al área de psiquiatría, se pueda trabajar el estado depresivo que presenta la víctima **¿Por qué la víctima presentaría un estado de depresión?** Por la situación que vivió, aunando a los pensamientos suicidas. **Dice a la situación que vivió ¿Se refiere a los hechos denunciados?** Así es. **También dice que ella tenía rechazo al propio cuerpo ¿A qué se refiere con esto?** Por la situación que ella denuncia, el rechazo al cuerpo es querer lastimar, a no sentir que era su cuerpo es también un mecanismo de defensa que ocupan las víctimas de agresiones sexuales el decir no es mío, no lo reconozco como mío y no lo acepto. **En base a si experiencia usted refiere que si tiene daño moral y psicológico ¿Cómo podría revertirse esta situación?** Acudiendo a terapia psicológica **¿A cuántas terapias tendría que acudir?** Sería un tratamiento integral tanto de psicología como de psiquiatría y se tendría que considerar una temporalidad de 2 años, todo depende del profesional y del tipo de terapia que se esté llevando a cabo **¿Qué precio tiene una terapia?** Varía, no son precios regulados, sino que varía como de \$400.00 pesos a \$1000.00 pesos, todo depende del que la vaya a tratar **¿En la entrevista la víctima le refirió cuando fueron los hechos?** 26 de junio de 2020, sería todo.

INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA.

De acuerdo a su experiencia el tratamiento de psiquiatra ¿Tiene algún costo? Considero que sí, pero no sé cuánto cobra un psiquiatra como tal, refiere que sugiere una terapia de 2 años **¿Pero esta terapia con qué frecuencia sería?** Sería de una vez a la semana, sería todo.

CONTRA INTERROGATORIO DE LA DEFENSA PARTICULAR.

Buenas tardes, buenas tardes, le manifestó a la Fiscalía que hizo un dictamen en psicología ¿Cierto? Si **¿Lo hizo con fecha 06 de julio del 2020?** Si, **también manifestó que en esta fecha 06 de julio del 2020 es cuando usted llevó a cabo todo lo que nos ha manifestado o lo que le manifestó a la Fiscalía sobre su pericia ¿Cierto?** No, yo solo dije la fecha del dictamen **¿Su dictamen es de 06 de julio del 2020?**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Así es **¿En esa fecha entrevistó y valoró a la víctima?** Creo que si la vi ese día **¿Usted solo la vio el 06 de julio previo a emitir su dictamen, no la había visto antes?** Así es, usted con fecha 23 de septiembre del año 2020 compareció ante un juez de control a ser interrogada sobre este asunto **¿Cierto?** Creo que sí y ahí usted manifestó a pregunta de aquella defensa que era un defensor diferente, que llevo a cabo una valoración preliminar **¿Cierto?** Si y a pregunta expresa y a contestación de ella usted manifestó que era importante llevar a cabo de manera literal, dice una valoración definitiva **¿Cierto?** Si y que de esta temporalidad definitiva la temporalidad son aproximadamente 3 meses **¿Cierto?** Si y que esta valoración definitiva la debía hacer usted porque había hecho la preliminar **¿Así lo manifestó?** Si para darle continuidad **¿Usted llevó a cabo una valoración definitiva?** No, Solamente una preliminar, usted manifestó hace unos minutos que la analizada tenía pensamientos suicidas **¿Cierto?** Si **¿Eso es muy grave?** Si **¿Requería atención psicológica y psiquiátrica como usted lo dijo?** Si **¿Era prioritario?** Si **¿Pero usted no la valoró en definitiva?** No, usted cuando llevó a cabo el dictamen que le entregó a la Fiscalía estableció 3 apartados **¿Cierto?** Si, descripción de la persona, cosa u objeto o estado de él que es el primero **¿Correcto?** Si es acorde al cuerpo del dictamen y segundo relación circunstanciada sobre todas las operaciones y resultado **¿Verdad?** Si **¿Es su segundo apartado verdad?** Si y su último apartado es conclusiones que en vista de tales datos formularon los peritos conforme a los principios de su ciencia **¿Es así?** Si, usted le manifestó hace unos minutos a la Fiscalía que la víctima fue agredida sexualmente por su gerente **¿Verdad?** Ella menciona eso. Nos manifestó todo lo que ella le estableció, toda la historia **¿Cierto?** Si **¿Esa historia es toral para el sustento de su informe verdad?** Si **¿Sin embargo usted no plasmo nada de eso en su informe?** No, solo los resultados **¿Solamente se lo aprendió para venir el día de hoy a manifestarlo?** En relación al hecho denunciado **¿Qué no obra en el dictamen?** No.

NUEVO INTERROGATORIO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El perito le refirió si había realizado un informe preliminar ¿Verdad? Si **¿En qué consiste un informe preliminar?** Es el primer contacto pudiera decirse que se tiene con la víctima, se le aplican pruebas y se emite la primera conclusión. **¿El informe definitivo en qué consiste?** Consiste en aplicarle más pruebas y respaldar el primer informe de cómo ha sido la evolución de la víctima



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en cuanto a su recuperación emocional **¿Cómo ha sido la recuperación en cuanto a su recuperación emocional?** En el primero se hace la serie de recomendaciones, sugerencias y entonces se comentó en su momento que se debía realizar el definitivo para poder ver cómo iba la evolución de la víctima **¿Pero entonces las conclusiones para saber el daño moral se sacan del preliminar?** Así es, es el primero, es para ver como está y ya posteriormente el definitivo nos da la información de si esta todavía con un daño o si ese daño está en remisión o si ese daño ya no está presente, **también le preguntaron respecto de su entrevista?** Así es **¿Por qué considero no plasmarla?** En el informe como dice en el resultado, son los resultados y lo que se plasma es como se observa la víctima, como se comportó la víctima en ese momento de la entrevista y que es lo que se observa.

Dicho medio de prueba, al ser valorado de manera libre y lógica en términos de los ordinales 356 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de igual forma resulta insuficiente para acreditar el elemento en estudio, pues únicamente concluye que la pasivo presenta daño psicológico y emocional, sin embargo, dicho dictamen solo permite conocer la situación psicológica de la víctima para determinar, **en función de las demás pruebas**, el daño emocional causado.

En corolario de lo anterior, cuando se constata la existencia de un hecho posiblemente delictivo sobre la base de una declaración testifical no corroborada, es el Fiscal quien con base en su facultad investigadora, a la luz de su teoría del caso y atendiendo a que le corresponde la carga de la prueba, debe llevar a cabo investigaciones diligentes y efectivas para esclarecer los hechos, pues ni la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW), ni la Convención Belem do Pará, ni la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, establecen estándares probatorios diferenciados para los delitos que constituyen su objeto que flexibilicen o degraden la presunción de inocencia, el cual es, de igual forma, un derecho

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

humano de rango constitucional en términos del ordinal 20 de la Carta Magna, pues a diferencia de otros derechos fundamentales, la presunción de inocencia como regla de juicio que incorpora un determinado estándar probatorio, es un derecho absoluto, no es matizable ni puede someterse a una ponderación con otros intereses en conflicto.

De ahí que para dictar una sentencia condenatoria, se debe alcanzar un nivel de certidumbre tal, que haga posible afirmar que la hipótesis de la culpabilidad encuentra respaldo más allá de toda duda razonable en términos del ordinal 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En mérito de lo anterior, al ser **INFUNDADOS** los agravios de las recurrentes se **CONFIRMA** la sentencia materia de alzada.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40 fracción VI, 41, 42, y 45 fracción I y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se reitera lo ordenado mediante auto de fecha diecinueve 19 de abril de dos mil veintitrés 2023, emitido por esta Sala en cumplimiento a lo ordenado por el Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 243/2022, en el sentido de que **se deja insubsistente la sentencia definitiva de nueve 09 de marzo de dos mil veintitrés 2023**, dictada por esta Tercera Sala.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la sentencia absolutoria dictada el diez de Diciembre de dos mil veintiuno, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único del Estado de Morelos.

TERCERO. Comuníquese esta resolución al Tribunal de Enjuiciamiento ya precisado, así como al Director del Centro Estatal de Reinserción Social, remitiéndoles copia autorizada de su transcripción, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con copia certificada del presente fallo, notifíquese al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con sede en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, el cumplimiento dado por esta autoridad a la ejecutoria de amparo dictada en data doce 12 de enero de dos mil veintitrés 2023, en el juicio de amparo directo 243/2022.

QUINTO. Engróse al toca la transcripción de la presente resolución para que obre conforme corresponda, como asunto totalmente concluido.

SEXTO. Quedan notificados personalmente las partes comparecientes a la audiencia, ordenándose la notificación personal a la víctima de iniciales [No.186]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

A S Í, por unanimidad, lo resolvieron y firman los integrantes de la Tercera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **MARTA SÁNCHEZ OSORIO** Magistrada Presidenta, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** Magistrado Integrante y **RAFAEL BRITO MIRANDA,** Magistrado Ponente en el presente asunto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La presente foja corresponde a la sentencia dictada en el toca penal número **55/2022-17-7-OP.**- conste.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proces

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

No.18

ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADA_clave_de_registro_e_identidad_personal en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

No.41

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.171 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.180

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TOCA PENAL: 55/2022-17-7-OP

CAUSA PENAL: JO/085/2021

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA

No.183 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.186

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.